

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL **DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO

MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, POR MOTIVO DE SALUD.**

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 40 LEGISLADORES PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN AL MISMO, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ***EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2010.

ACTA NÚM. 89 DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO PRIMERO FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN LXVII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA ABSTENERSE DE ENTREGAR, RETARDAR, RETENER, DISTRAER, DESVIAR, RACIONALIZAR O DAR UN FIN DISTINTO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDAN EN TIEMPO Y FORMA A LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.-
SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL TIEMPO PARA DICTAMINAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR EL EJECUTIVO.-
SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI ART. 63, Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ART. 28 Y DE UN TEXTO A LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ART. 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

COMO SIGUIENTE PUNTO, ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER.

INTERVINIERON CON MENSAJES ALUSIVOS AL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER, LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, INFORMÓ DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON EL DOCTOR JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, QUIEN INFORMÓ SOBRE EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÁN PARA PREVENIR LOS PROBLEMAS DE OBESIDAD Y TRASTORNOS ALIMENTICIOS.- **LA DIRECTIVA SE DIO POR ENTERADA.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 5896, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR**

UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

EN ESE MOMENTO INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE APROXIMADAMENTE EN 15 MINUTOS SE CUMPLEN LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE LA SESIÓN, Y COMO SE VA A DAR LECTURA COMPLETA AL SIGUIENTE DICTAMEN PROPONE SE CONTINÚE CON LA SESIÓN HASTA QUE SE DESAHOGUEN TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 5919, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD CONSIDERE EN LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GASTO EN SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN MÍNIMO DEL 30%, PARA APlicARLO EN LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZA Y PROYECTA REALIZAR PARA ENFRENTAR LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBI-MORTALIDAD EN NUESTRO ESTADO Y EN ESPECIAL PARA LOS CASOS DE INFLUENZA Y EL DENGUE. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SE SUME AL RECLAMO QUE HACE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI) SOBRE LA AMENAZA CONTRA LA TRANSPARENCIA QUE REPRESENTA LA RESOLUCIÓN DE DIVERSAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (TFJFA) AL DECLARAR COMO NULAS VARIAS PARTES DE UN FALLO DEL PROPIO INSTITUTO. ASIMISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. INTERVINO LA DIP. JOSEFINA GONZÁLEZ VILLARREAL, SEÑALANDO QUE CONSIDERAN IMPORTANTE ANALIZAR CON MAYOR PROFUNDIDAD ESTE ASUNTO, PUES NO TIENEN LA INFORMACIÓN SUFFICIENTE, SOLICITANDO SE ENVÍE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE NO PUEDEN PERMITIR QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES SE PRESENTEN EN NINGÚN ESTADO; QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA DEJADO MUY CLARO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN ESTE TEMA, Y ¿POR QUÉ A NIVEL FEDERAL NO PUEDE SER LO MISMO?- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA.** INTERVINO EL

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO SE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA GIRE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE ELABOREN UN CENSO MUNICIPAL DE PRODUCTORES DE LECHE DE CABRA Y DE VACA QUE SE PRODUZCAN EN SU MUNICIPIO, LO ANTERIOR PARA CONOCER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE PRODUCTORES DE LECHE, LA PRODUCCIÓN ACTUAL DE LECHE Y LA PRODUCCIÓN DINÁMICA MÁS ALTA QUE SE PUEDA PRODUCIR, Y A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE INCLUYA EN EL CENSO DE PRODUCTORES DE LECHE EN EL ESTADO. INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, CON UNA ADICIÓN PARA QUE TAMBIÉN SE DIRIJA A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. EL DIPUTADO PROMOVENTE ACEPTÓ LA ADICIÓN. **–FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, CON LA ADICIÓN SEÑALADA.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ ACUERDO A FIN DE QUE SE APRUEBE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE HABRÁ DE SUJETARSE LA SESIÓN SOLEMNE, PARA CELEBRAR EL 25 ANIVERSARIO DE LA ACTUAL SEDE DEL PODER LEGISLATIVO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO FUE APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. INSTRUYENDO EL PRESIDENTE A LA OFICIALÍA MAYOR DAR LAS FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA DE MAÑANA.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE EL CUAL FUE APROBADO ANTERIORMENTE. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS ONCE HORAS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ASISTIR A LA SESIÓN SOLEMNE CON TRAJE OSCURO COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS PRESIDENTE Y SECRETARIAS).

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2010, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.***

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.

ACTA NÚM. 90 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE 2010. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS, CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 39 DIPUTADOS, EL C.

PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN SOLEMNE.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASIMISMO, DIO LECTURA AL ACUERDO QUE MOTIVÓ ESTA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 25 ANIVERSARIO DE LA ACTUAL SEDE LEGISLATIVA.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA, PARA QUE TRASLADEN AL REPRESENTANTE DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIC. JAVIER TREVINO CANTÚ, E INVITADOS ESPECIALES HASTA EL RECINTO OFICIAL.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA RENDIR HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE Y LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JAVIER TREVINO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROCEDIERON A DEVELAR LA PLACA EN LETRAS ÁUREAS CON EL NOMBRE DE SERVANDO TERESA DE MIER, DENTRO DEL RECINTO DEL SALÓN DE SESIONES.

A CONTINUACIÓN PARTICIPARON CON MENSAJES ALUSIVOS PARA CONMEMORAR EL 25 ANIVERSARIO DE LA ACTUAL SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, LOS DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO SEGUIDO, HIZO USO DE LA PALABRA EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN SEGUIDA, EL PRESIDENTE, LA DIPUTADA SECRETARIA EL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR Y EL PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA PROCEDIERON A LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA Y A LOS FUNCIONARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ MORALES; LIC. EDMUNDO MARTÍNEZ TORRES; C. ELÍAS ZÚÑIGA GUTIÉRREZ; C. AGUSTÍN SERNA SERVÍN; PROFESORA YAVIDIA GUERRERO PEDRAZA, C. RENÉ ÁLVAREZ MENDOZA, LIC. MANUEL GARCÍA CIRILO, LIC. ADEMIR RAMÍREZ ZAMBRANO, LIC. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ, LIC. OLIVIA CHUNG VÁZQUEZ, LIC. YOLANDA GARCÍA TREVIÑO, LIC. FERNANDO GALLEGOS CASTILLO, C. ALFREDO ARVIDE ABDALA, C. ARLINA MARROQUÍN SÁNCHEZ, C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TORRES. ASÍ MISMO, RECONOCIMIENTO A LOS EMPLEADOS DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO QUIENES CELEBRAN JUNTO CON ESTE RECINTO LEGISLATIVO 25 AÑOS DE PROFESIONALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS TAREAS LEGISLATIVAS DE ESTA SOBERANÍA: CC. LUIS NICOLÁS CUEVAS AGUILAR, FRANCISCA B. PÉREZ GUAJARDO, JOSÉ INÉS GONZÁLEZ VARELA, RENÉ TURRUBIATES PÉREZ, JOSÉ I. SOLÍS ARRAMBIDE, IDALIA ORTIZ MORALES.

EFECTUADO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS, PARA QUE ACOMPAÑARAN AL REPRESENTANTE PERSONAL DEL GOBERNADOR LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO E INVITADOS DE HONOR A LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.-
DAMOS FE: (RÚBRICAS PRESIDENTA Y SECRETARIAS).**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI

TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO. NADA MAS, EL ACTA DECÍA “FRAY SERVANDO” Y NADA MAS VIENE “SERVANDO”, NADA MAS PARA CORRECCIÓN DEL ACTA”.

C. PRESIDENTE: “SERÁ TOMADA EN CUENTA SU CONSIDERACIÓN. SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA TOMARLA EN CUENTA”.

C. SECRETARIA: “HEMOS TOMADO NOTA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SAYUN/595/24/05/2010 SIGNADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ALCALDESA DE DICHO MUNICIPIO, ACUSA RECIBO DEL OFICIO 0702/78/2010, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTABA A ÉSTE MUNICIPIO A SUSPENDER LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS TEMPORALES PARA CIRCULAR SIN PLACAS, ASÍ COMO RETIRO DE CUALQUIER OBJETO QUE IMPIDA LA VISIBILIDAD DE LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 328 APROBADO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

2. OFICIO SFYTM-080/2010 SIGNADO POR EL C. ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, FE DE ERRATAS DE LA CUENTA PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. OFICIO NO. D.G.L.61-II-1-0580 SIGNADO POR LA DIP. MA. TERESA R. OCHOA MEJÍA, DIP. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA, SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSAN RECIBO DEL OFICIO 0711/79/2010, POR EL QUE SE REMITE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTABA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE CONTINUÉ Y CONCLUYA TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA ÚLTIMA PARTE DEL INCISO E) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 332 APROBADO EN FECHA 17 DE MAYO DE 2010, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, CIÉNEGA DE FLORES Y GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2010.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. OFICIO NO. SEL/UEL/311/1491/10 PRESENTADO POR EL C. LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL OFICIO NÚMERO 170/UCVPS/DGAVS/631/2010, SIGNADO POR EL LIC. MIGUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE VINCULACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE DA CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, RELATIVO AL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO Y DE MAMA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 252 APROBADO EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE”.**

LA C. SECRETARIA, DIP. MA. DEL CARMEN PEÑA DORADO, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ESCRITO QUE A LA LETRA DICE: “SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTES.- POR ESTE CONDUCTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ME PERMITO REMITIR PARA LOS FINES

PROCEDENTES, COPIA DEL OFICIO NÚMERO 170/UCVPS/DGAVS/631/2010 SIGNADO POR EL LIC. MIGUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE VINCULACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO EL ANEXO QUE EN EL MISMO SE MENCIONA, MEDIANTE LOS CUALES RESPONDE EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO Y DE MAMA. ATENTAMENTE.- EL TITULAR DE LA UNIDAD, LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS". "C.P. JOSÉ MANUEL MINJARES JIMÉNEZ, SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO, SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. PRESENTE.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD PARA QUE APLIQUEN OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN 2010 A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO Y DE MAMA EN EL ESTADO, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE REFUERCEN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA CONCIENTIZACIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PADECER CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO Y DE MAMA. AL RESPECTO, ME PERMITO ENVIAR OFICIO CNEGSR 304/DG/2467/2010, SUSCRITO POR LA DRA. PATRICIA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, POR MEDIO DE LA CUAL

SE PROPORCIONA INFORMACIÓN SOBRE EL REFERIDO LEGISLATIVO. CON BASE EN LO ANTERIOR, HE DE AGRADECER SU AMABLE INTERVENCIÓN A EFECTO DE REMITIR ESTA INFORMACIÓN AL ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA SU DESAHOGO. SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE.- LIC. MIGUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO". "LIC. MIGUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚM. 170/CVPS/DGAVS/544/10, DONDE SE SOLICITAN COMENTARIOS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN REFERENCIA AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL 2010 PARA LOS PROGRAMAS DE CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO Y DE CÁNCER DE MAMA; ANEXO ENVÍO A USTED LA INFORMACIÓN REQUERIDA. SIN MÁS QUE AGREGAR POR EL MOMENTO, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE.- DRA. PATRICIA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTOR GENERAL". ". EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN EL 12 DE ABRIL DE 2010 Y SUSCRITO POR LAS SECRETARÍAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN LA QUE SE ESTABLECIÓ: PRIMERO EN EL QUE: "SE REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL PARA QUE APLIQUEN OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL 2010 A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO-UTERINO Y DE MAMA EN EL ESTADO". SEGUNDO PUNTO. "LA LXXII LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE REFUERCEN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA CONCIENTIZACIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PADECER CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y DE MAMA". RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL: "EN RELACIÓN A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PLANTEADA POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, NOS CONGRATULA SABER QUE HICIERON UNA CUIDADOSA REVISIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 2007-2012 EN EL QUE SE ESTABLECE EL DIAGNÓSTICO Y LAS NECESIDADES DE SALUD PÚBLICA. ASÍ TAMBIÉN NOS AGRADA SABER QUE HAY COINCIDENCIA EN ESTABLECER LA NECESIDAD DE REFORZAR CON RECURSOS LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO Y DE MAMA PARA REDUCIR LA MORTALIDAD POR ESTE TIPO DE NEOPLASIAS". EN ESTE SENTIDO, EL PUNTO PRIMERO EN QUE: "SE REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL PARA QUE APLIQUEN

OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL 2010 A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO Y DE MAMA EN EL ESTADO". CONSIDERAMOS QUE ESTÁ SIENDO ATENDIDO EN LO QUE CORRESPONDE A LAS ATRIBUCIONES FEDERALES, YA QUE:

1. SE HAN ELABORADO LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN FEDERALES DE CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO Y DE CÁNCER DE MAMA 2007-2012 EN EL QUE SE SEÑALAN LAS METAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA DISMINUIR LA MORTALIDAD POR ESTAS DOS NEOPLASIAS. ES OBLIGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESTATALES EL ELABORAR Y ADECUAR SUS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ACCIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES. ESTO SIGNIFICA QUE PARA ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SU PRIORIDAD NÚMERO UNO QUIZÁ SEA EL CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO, COMO ES EL CASO DE LOS ESTADOS DE SUR DEL PAÍS. POR EL CONTRARIO, LOS ESTADOS DEL NORTE ESTÁN MAYORMENTE AFECTADOS POR EL CÁNCER DE MAMA. EN ESTE SENTIDO, LOS ESTADOS SON SOBERANOS PARA DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A SALUD DE SU RAMO 33. NO OBSTANTE ESTA DEFINICIÓN LOCAL DE PRIORIDADES, HAY METAS MÍNIMAS ACORDADAS CON LA FEDERACIÓN Y QUE DEBERÁN CUMPLIR TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

- ❖ ALCANZAR UNA COBERTURA DE DETECCIÓN POR CITOLOGÍA CERVICAL DE 85% CADA TRES AÑOS, EN MUJERES DE 25 A 34 AÑOS DE EDAD, EN EL AÑO 2012.
- ❖ ALCANZAR UNA COBERTURA DE DETECCIÓN PRIMARIA POR CAPTURA DE HÍBRIDOS (VPH) DE 85% CADA CINCO AÑO, EN MUJERES DE 35 A 64 AÑOS DE EDAD, EN EL AÑO 2012.

- ❖ DISMINUIR 27% LA TASA DE MORTALIDAD POR CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO EN MUJERES DE 25 AÑOS Y MÁS DE EDAD, EN EL AÑO 2012, CON BASE EN LA CIFRA REGISTRADA EN EL 2006.
- ❖ REDUCIR 50% LAS DIFERENCIAS EN LA TASA DE MORTALIDAD POR CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO ENTRE LOS CINCO ESTADOS CON MAYORES Y MENORES TASAS EN EL AÑO 2012.

EN CÁNCER DE MAMA LAS METAS ESTRATÉGICAS SON:

- ❖ ALCANZAR UNA COBERTURA DE EXPLORACIÓN CLÍNICA DE LA MAMA DE 35% EN MUJERES DE 25 A 69 AÑOS DE EDAD EN EL AÑO 2012.
- ❖ ALCANZAR UNA COBERTURA DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA POR MASTOGRAFÍA DE 21.6% EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EN EL AÑO 2012. EXISTEN METAS ANUALES: 14.4% EN 2010, 16.8% EN 2010 Y 21.6% EN 2012.
- ❖ MANTENER EN EL AÑO 2012, LA TASA DE MORTALIDAD POR CÁNCER MAMARIO POR DEBAJO DE 17.5% DEFUNCIONES POR 100 MIL MUJERES DE 25 AÑOS DE EDAD Y MÁS.

2. EN LO QUE CORRESPONDE AL RAMO 12 DE PRESUPUESTO FEDERAL, ESTE 2010 AMBOS PROGRAMAS SE BENEFICIARON DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES OTORGADAS POR EL LEGISLATIVO, RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO A FORTALECER LA DETECCIÓN DE CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO, PRINCIPALMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PARA DETECTAR EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH), AGENTE CAUSAL DEL CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO, POR CAPTURA DE HÍBRIDOS. ESTA ES UNA PRUEBA DE MAYOR CALIDAD QUE EL PAPANICOLAOU Y MÁS EFECTIVA EN MUJERES MAYORES DE 35 AÑOS DE EDAD Y TIENE UNA VENTAJA ADICIONAL, QUE ES ELIMINAR EN ALTA PROPORCIÓN EL ERROR HUMANO, YA

QUE SU ANÁLISIS ES AUTOMATIZADO. TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HAN RECIBIDO PRUEBAS DE ACUERDO CON SU META POBLACIONAL DESDE EL 2008, Y ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE VIO BENEFICIADO EN 2009 CON LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DE VPH, ASÍ QUE A PARTIR DE 2010 CUENTA CON ESTA TECNOLOGÍA DE PUNTA EN SALUD QUE ADEMÁS DARÁ APOYO A OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS CERCANAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL NIVEL FEDERAL ESTÁ REFORZADO LAS CLÍNICAS DE COLPOSCOPIA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES PRECURSORAS Y CÁNCER CÉRVICO-UTERINO IN SITU, POR LO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TAMBIÉN SE VERÁ BENEFICIADO.

3. EN EL CASO DEL CÁNCER DE MAMA, NUEVO LEÓN, AL IGUAL QUE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, TAMBIÉN RECIBIRÁ ESTE 2010 RECURSOS PARA FORTALECER LA MASTOGRAFÍA, CON LO QUE ESPERAMOS QUE EL ESTADO MEJORE SU COBERTURA DE DETECCIÓN. OTROS RECURSOS QUE ESTE AÑO TRANSIERE LA FEDERACIÓN ES LA CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LOS DOS PROGRAMAS, PORQUE ENTENDEMOS LA IMPORTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD.

EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO. "LA LXXII LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE

NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE REFUERCEN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA CONCIENTIZACIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PADECER CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO Y DE MAMA”, CABE SEÑALAR QUE EL NIVEL FEDERAL TODOS LOS AÑOS APOYA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MATERIALES INFORMATIVOS Y EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES DESTINEN MAYORES RECURSOS A LA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARA QUE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN CONOZCAN LAS VENTAJAS DE LA DETECCIÓN TEMPRANA Y CONOZCAN LOS LUGARES DONDE PUEDEN REALIZARSE LOS DIFERENTES ESTUDIOS, Y SI DESAFORTUNADAMENTE PADECEN ALGUNO DE ESOS DOS CÁNCERES, PUEDAN ACCEDER AL TRATAMIENTO GRATUITO QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

6. OFICIO NO. 094/H-0.1/DJ/2010 SIGNADO POR EL C. ING. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO, DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0617/69/2010 EN EL QUE
ESTA LEGISLATURA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSOS EXHORTO
AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,
ASÍ COMO AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA
INICIEN A LA BREVEDAD POSIBLE Y CON BASE A LAS PREVISIONES
PROGRAMÁTICAS, PRESUPUESTALES Y TÉCNICAS, LA EJECUCIÓN
DE LAS OBRAS, ADECUACIONES Y DEMÁS SOLUCIONES
CONTEMPLADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD EN
DIVERSAS ARTERIAS DE ESE MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y SE
ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 278 APROBADO
POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 21DE ABRIL DE 2010; ASÍ
MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL
PROMOVENTE.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL CONTRATO DEL

MATRIMONIO.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR PARTICULARES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, LOS QUE ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

8. OFICIO NO. SEL/UEL/311/1492/10 SIGNADO POR EL C. LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA TRAMITE AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYAN A LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y

FOMENTO AL MEDIO RURAL EN SUS DIFERENTES VERTIENTES A EJECUTAR SUS PROGRAMAS CON EFICIENCIA Y EFICACIA Y EN PARTICULAR RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULO AL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL, INCREMENTAR LOS APOYOS, DISMINUIR LA BUROCRACIA Y REDUCIR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 318 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 5 DE MAYO DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, C. JUAN ANTONIO ESPARZA MATA, SÍNDICO PRIMERO, C. VERÓNICA LLANES SAUCEDA, SINDICO SEGUNDO, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE

CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 59, TERCER PÁRRAFO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDO MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE DICIEMBRE DE 1977, CONSTITUYÓ DURANTE MUCHO TIEMPO SÓLO UN BUENA INTENCIÓN, POR NO EXISTIR LA LEY SECUNDARIA CORRESPONDIENTE PARA HACERLO EFECTIVO. FRENTE A ESTE VACÍO

LEGISLATIVO, EL IMPULSO DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA Y LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS PODERES PÚBLICOS, GENERARON LAS CONDICIONES PARA EXPEDIR LA LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DE 2002. POR DISPOSICIÓN DE LA REFERIDA LEY, LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y EL PROPIO DISTRITO FEDERAL, EXPIDIERON SUS CORRESPONDIENTES LEYES EN ESTA MATERIA. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003. SIN EMBARGO, CADA UNO DE LOS ESTADOS LEGISLÓ AISLADAMENTE Y DE MANERA RESTRICTIVA, POR NO EXISTIR “DIRETRICES” EMANADAS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. POR LO TANTO, EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA INFORMACIÓN, CONTINÚO COMO UNA ASIGNATURA PENDIENTE. NUEVAMENTE, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ACADÉMICOS Y EXPERTOS EN LA MATERIA, DESDE DIVERSAS TRINCHERAS SALIERON A LA PALESTRA, PARA HACER EFECTIVO ESTE DERECHO. DE ESTA MANERA, CON EL CONCURSO DE LOS PODERES DE LA FEDERACIÓN, EL 20 DE JULIO DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA NUEVA REFORMA AL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A TRAVÉS DE DICHA REFORMA, SE ESTABLECIERON LOS *PRINCIPIOS* Y LAS *BASES MÍNIMAS* DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN NUESTRO PAÍS,

MISMAS QUE DEBERÍAN INCLUIRSE EN LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS Y EN SUS RESPECTIVAS LEYES EN LA MATERIA. DESTACA DENTRO DE LOS REFERIDOS PRINCIPIOS, EL RELATIVO A QUE: “*TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO DEBERÁ PREVALEZCER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD*”.

EN ESTE TENOR, LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDIÓ A REFORMAR EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, PARA HOMOLOGARLO CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. LA REFORMA SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 11 DE JULIO DE 2008. APROBADAS LAS BASES CONSTITUCIONALES, ESTA MISMA LEGISLATURA APROBÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE A LA FECHA. EL DECRETO CORRESPONDIENTE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 19 DE JULIO DE 2008. SIN EMBARGO, LA BATALLA POR HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN CONTINÚA LATENTE. ALGUNAS UNIDADES DE ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, SE RESISTEN A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE LES SOLICITA, POR LOS CONDUCTOS LEGALES. TAL ES EL CASO DE LA

UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, QUE CLASIFICA COMO *INFORMACIÓN RESERVADA*, LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES EN MATERIA DE PRESUNTA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS. LA DEPENDENCIA FUNDAMENTA SU NEGATIVA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, CON BASE EN UNA INTERPRETACIÓN DE *MENOR JERARQUÍA*, ESTABLECIDA POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONVALIDADA CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 INVOCADO, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*POR ACUERDO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO PODRÁ DETERMINAR EL CARÁCTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS REGISTROS Y SISTEMAS CONTABLES DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RESERVADOS ÚNICAMENTE PODRÁN SER PROPORCIONADOS, PREVIO ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y SU REVISIÓN*”. A SU VEZ, LA PARTE CONDUCENTE DEL ARTÍCULO 28 ANTES CITADO, PRECEPTÚA LO SIGUIENTE:

“**ARTÍCULO 28.- COMO INFORMACIÓN RESERVADA PODRÁ CLASIFICARSE AQUÉLLA CUYA DIFUSIÓN:**

I.- PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O ESTATAL O EL DISEÑO O EJERCICIO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS, OPERATIVOS Y RECURSOS EN DICHAS MATERIAS;

II.- A IV.-

V.- LA QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE UNA LEY SEA CONSIDERADA RESERVADA. ESTA INFORMACIÓN, EN SU CASO, SERÁ CLASIFICADA CONFORME A LAS REGLAS DE ESTA LEY;

VI.- A VII.- ”.

CABE MENCIONAR QUE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1994. ES DECIR, SU VIGENCIA ES CASI 15 AÑOS ANTERIOR, A LA VIGENTE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. POR LO MISMO, DE ACUERDO CON EL *PRINCIPIO DE SUPREMACÍA DE LAS LEYES*, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR SER UNA *LEY ESPECIAL*, TIENE RANGO MAYOR QUE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTA TESISURA, AUNQUE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, FACULTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA EMITIR UN ACUERDO, CON EL FIN DE DETERMINAR EL CARÁCTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS REGISTROS Y SISTEMAS CONTABLES DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES; DICHA ATRIBUCIÓN SE CONTRAPONE CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: “*LA INFORMACIÓN SÓLO PODRÁ SER CLASIFICADA COMO RESERVADA MEDIANTE UN ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO EN EL QUE, A PARTIR DE ELEMENTOS OBJETIVOS O VERIFICABLES, PUEDA IDENTIFICARSE UNA ALTA PROBABILIDAD DE DAÑAR EL INTERÉS PÚBLICO*”. FRENTE A ESTA CONTRADICCIÓN DE LEYES, POR UN PRINCIPIO DE JERARQUÍA PREVALECE LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. LO ANTERIOR, ES DE SENTIDO COMÚN, PORQUE BAJO NINGÚN CONCEPTO, LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES EN MATERIA DE PRESUNTA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PUEDEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA, EN RAZÓN DE QUE NO DAÑAN EL INTERÉS PÚBLICO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PRETENDER CONVALIDAR LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL MULTICITADO ARTÍCULO 59, CON LO PRECEPTUADO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, RESULTA A TODAS LUCES INAPLICABLE. SE TRATA MÁS BIEN, DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA. POR LO TANTO, PARA EVITAR CONTRADICCIONES EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO PROPONE REFORMAR POR MODIFICACIÓN, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. DE APROBARSE ESTA REFORMA, QUE ES PARTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA MÍNIMA DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL TENDRÍA QUE

AJUSTARSE A LA LEY DE LA MATERIA Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE SE LE SOLICITE, CON LAS EXCEPCIONES QUE LA MISMA ESTABLECE. CON ELLO, SE DARÍA UN PASO MÁS, PARA TRANSPARENTEAR TODAS LAS ACCIONES DE GOBIERNO, COMO LO DEMANDA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A ESTA PRESIDENCIA DE LA MANERA MÁS ATENTA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 59, TERCER PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 59.**- *SALVO LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SERÁN PÚBLICOS LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS REGISTROS Y SISTEMAS CONTABLES DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES.* **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE MAYO DE 2010. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIPUTADOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL NUEVA ALIANZA”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SUSCRIBIMOS LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DE LA FRACCIÓN II Y POR ADICIÓN DEL INCISO L)** RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL INCISO L) PARA SER EL NUEVO INCISO M) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39, Y POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49 PRIMER PÁRRAFO, 91 FRACCIÓN I, II, III, IV Y V, 106 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCRETAMENTE EN SU ARTÍCULO 39, SE DISPONEN LAS ATRIBUCIONES DE LAS 20 COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO CON QUE CUENTA ESTE PODER. HISTÓRICAMENTE, SE HA DADO UN PERFECCIONAMIENTO LEGAL EN CUANTO A LA CREACIÓN Y DESAPARICIÓN DE COMISIONES, RESPECTO A SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y, TAMBIÉN, PARA BUSCAR UN EQUILIBRIO EN CUANTO AL NÚMERO DE ASUNTOS TURNADOS Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN EN LAS MISMAS. QUIENES SUSCRIBIMOS LA PRESENTE INICIATIVA, TENEMOS LA CONVICCIÓN DE QUE DEBE OTORGARSE LA ATRIBUCIÓN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO REFERENTE A LA DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA REGLAMENTACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA REFERIDA COMISIÓN TIENE MAYOR GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN DICHAS MATERIAS, QUE OTRAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. ADEMÁS COMO EFECTO SECUNDARIO DE DICHA REFORMA SE PERMITIRÁ UN MAYOR EQUILIBRIO EN CUANTO A LA CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES DE DICTAMEN, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LOS CUALES PASARÍAN A FORMAR PARTE

DE LOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. EN FORMA ESPECÍFICA, SE PRETENDE ADICIONAR EL INCISO L) RECORRIENDO EL ACTUAL INCISO L) PARA SER EL NUEVO INCISO M) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN TAL DISPOSICIÓN SE PRETENDE ATRIBUIR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LAS SIGUIENTES MATERIAS LEGISLATIVAS:

- a) RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y
- b) RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POR TAL MOTIVO POR RAZONES DE CONGRUENCIA JURÍDICA SE SUGIERE REFORMAR EL INCISO I) DE LA FRACCIÓN II DEL MISMO ARTÍCULO 39 PARA DEJAR EN CLARO QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SÓLO SERÁ COMPETENTE PARA DICTAMINAR, TRATÁNDOSE DE LEYES ORGÁNICAS Y REGLAMENTARIAS, SIEMPRE QUE TAL ATRIBUCIÓN NO INTERFIERA CON LAS ATRIBUCIONES DE OTRAS COMISIONES. EN OTRO ÁMBITO DE IDEAS, Y CON EL OBJETIVO DE ARRIBAR A UN MEJOR ORDEN QUE TOME EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DONDE SE PRIVILEGIEN LOS ACUERDOS Y EL TRABAJO DE LAS COMISIONES, EN UN AMBIENTE DE DEMOCRACIA Y RESPETO A LA PLURALIDAD QUE EXISTE EN TODO CONGRESO, SE PROPONE MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA, QUE LA AGENDA DE PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES POR LAS COMISIONES, ANTES DE CADA

SESIÓN, SE ACUERDE PREVIAMENTE POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS; ELLO PARA DAR UNA MEJOR DINÁMICA AL TRABAJO DIARIO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. CON ELLO, DEBE SUPERARSE LA PRÁCTICA EN DONDE UNILATERALMENTE, SE IMPONE EL ORDEN DE LA DISCUSIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES. TAL PROPUESTA ESTÁ DIRECCIONADA A CREAR UN AMBIENTE DE TRABAJO RESPETUOSO Y DE BUENA FE QUE PERMITA UN ENTORNO DE CONFIANZA, ORDEN Y DE RESPETO A LA PLURALIDAD Y A LOS VALORES HUMANOS QUE SUBYACEN EN TODO RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. LA PROGRAMACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE DABAN DESAHOGARSE PERMITIRÁ TAMBIÉN UNA MEJOR CALIDAD DEL TRABAJO PARLAMENTARIO, EN LO CONCERNIENTE A LA ADECUADA PREPARACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN EN TRIBUNA DE CADA UNO DE ELLOS. EN CONGRUENCIA CON LA REFORMA PLANTEADA ANTERIORMENTE AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 112 BIS PARA ARMONIZAR LO ESTIPULADO EN AMBAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN OTRA TESITURA, SE PROPONE REFORMAR EL MISMO ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV EN SU SEGUNDO PÁRRAFO PARA ESTIPULAR QUE LOS DIPUTADOS EN SUS INTERVENCIONES PODRÁN HACER USO LIBREMENTE DE MEDIOS

GRÁFICOS O AUDIOVISUALES; ELLO PARA CONTEMPLAR ESE SUPUESTO QUE ENRIQUECE EL DEBATE PARLAMENTARIO, CUYO USO YA SE DA EN LA PRÁCTICA. TAMBIÉN SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA REALIZAR UNA PRECISIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO, SUPRIMIENDO EL TEXTO “DE URGENTE”, Y QUE SÓLO SE HAGA REFERENCIA AL CASO DE “OBVIA RESOLUCIÓN”, YA QUE EN EL REGLAMENTO EN LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 49 SE ESTABLECE CON CLARIDAD QUE SERÁ CONSIDERADO COMO URGENTE EL ASUNTO QUE ES TURNADO A COMISIONES PERO PARA SU RESOLUCIÓN POR EL PLENO NO REQUIERE QUE SEA TURNADO PARA CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS DIPUTADOS CON UN TIEMPO MÍNIMO DE VEINTICUATRO HORAS, NI QUE SEA CIRCULADO CON LA MISMA TEMPORALIDAD EL DICTAMEN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPECTIVA SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA SE CLARIFICA QUE SE ENTENDERÁ POR OBVIA RESOLUCIÓN EL ASUNTO QUE SEA RESUELTO POR EL PLENO SIN QUE SEA NECESARIO SU TURNO Y DICTAMINACIÓN POR UNA COMISIÓN. EN EL MISMO ARTÍCULO 106, SE PROPONE QUE LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA QUE UN ASUNTO SE CONSIDERE DE OBVIA RESOLUCIÓN SEA DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, ELLO PARA QUE NO SE INCURRA EN ABUSO DE ESA FIGURA PARLAMENTARIA. CON LAS ANTERIORES REFORMAS, ESTIMAMOS SE ARRIBA A MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO

LEGISLATIVO Y SE ABONA EN LA CREACIÓN DE NORMAS DE CONDUCTA PARLAMENTARIA DE MEJOR CIVILIDAD POLÍTICA, TAN NECESARIAS POR EL AVANCE QUE DEBEMOS IMPRIMIR EN NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO DE PARTIDOS POLÍTICOS. POR TODO LO ANTERIOR, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL INCISO I) DE LA FRACCIÓN II Y POR ADICIÓN DEL INCISO L) RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL INCISO L) PARA SER EL NUEVO INCISO M) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39, Y POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49 PRIMER PÁRRAFO, 91 FRACCIÓN I, II, III, IV Y V,, 106 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.

II. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES:

a) al h)

i) LAS LEYES ORGÁNICAS Y REGLAMENTARIAS DE LOS DISPOSITIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AUTORICE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, **EXCEPTO LOS ESTABLECIDOS EN FORMA**

**ESPECÍFICA PARA OTRAS COMISIONES DE DICTAMEN
LEGISLATIVO;**

j) al ñ)

III. COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:

a) al k)

l) **LA EXPEDICIÓN Y REFORMA DE LAS LEYES EN
MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
REGLAMENTARIAS DEL TÍTULO VII DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN; Y**

m) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO
DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

IV A LA XX.

ARTÍCULO 49.- PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE VEINTICUATRO HORAS A LOS DIPUTADOS; SALVO LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, **SE DISPENSARÁ ESTE ÚLTIMO REQUISITO**, POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, O POR UN ACUERDO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTEGRA EN LA MISMA SESIÓN,

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE.

.....

ARTÍCULO 91.- TODA SESIÓN SE SUJETARÁ A UN ORDEN DEL DÍA, QUE SE APROBARÁ PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA Y EL CUAL, CON EXCEPCIÓN HECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL GOBERNADOR RINDA SU INFORME ANUAL, INVARIABLEMENTE COMO MÍNIMO INCLUIRÁ:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

II.- ASUNTOS EN CARTERA.

III.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO POR LOS DIPUTADOS, PUNTO EN EL QUE SE PODRÁ DAR LECTURA A LA PROPUESTA CUANDO SU EXTENSIÓN NO EXCEDA DE 5 PAGINAS. EN CASO CONTRARIO SE AUTORIZARA A LEER ÚNICAMENTE UNA SÍNTESIS DE LA MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÁXIMO DICHA EXTENSIÓN.

IV.- INFORME DE LAS COMISIONES O COMITÉS, PUNTO EN DONDE SE DESAHOGARÁN LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, QUE SERÁN ÚNICAMENTE LOS QUE PREVIO A LA SESIÓN HAYAN SIDO ACORDADOS EN SU ORDEN POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS; Y

V.- ASUNTOS GENERALES, PUNTO EN EL QUE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS, EN EL ORDEN EN QUE LO SOLICITEN.

SE OTORGARÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS QUE INICIEN UN TEMA, HASTA POR DIEZ MINUTOS. A LOS ORADORES QUE UTILICEN LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS SUBSECUENTES INTERVENCIONES

DEL DIPUTADO QUE DIO INICIO AL TEMA, TENDRÁN UN TIEMPO LÍMITE DE HASTA CINCO MINUTOS CADA UNO. **LOS DIPUTADOS, DURANTE SUS INTERVENCIONES, PODRÁN LIBREMENTE HACER USO DE MEDIOS GRÁFICOS O AUDIOVISUALES.**

.....

ARTÍCULO 106.- NINGUNA LEY NI REGLAMENTO PODRÁ REFORMARSE SIN QUE PRIMERO PASE A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES Y ÉSTA HAYA DICTAMINADO. SÓLO PODRÁ DISPENSARSE ESTE REQUISITO EN ALGÚN ASUNTO QUE POR ACUERDO EXPRESO DE LA LEGISLATURA, **POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, SE CALIFIQUE DE OBVIA RESOLUCIÓN.** **ARTÍCULO 112 BIS.-** EL PLENO CONGRESO, A PETICIÓN DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, PODRÁ ACORDAR QUE LOS DICTÁMENES QUE HAYAN SIDO PROGRAMADOS PARA SU PRESENTACIÓN EN EL PLENO Y QUE HAYAN SIDO CIRCULADOS A LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA CON AL MENOS VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, PODRÁN RECIBIR LA DISPENSA DE SU LECTURA O DETERMINARSE QUE ÚNICAMENTE SE LEAN LOS RESOLUTIVOS, PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO A SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.

.....

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS ASUNTOS EN TRÁMITE, QUE SE ENCUENTREN TURNADOS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE CORRESPONDAN POR SU MATERIA CONFORME A LA DISPOSICIÓN DEL INCISO L) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁN TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE MAYO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AUNQUE ES EL MOMENTO LEGISLATIVO OPORTUNO O EL MOMENTO DENTRO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, QUISIERA SABER SI DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 EN SU FRACCIÓN V, ES POSIBLE HACER USO DE LA TRIBUNA PARA HACER ALGUNOS COMENTARIOS AL RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ACABA DE PRESENTAR EL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA LE INFORMA COMPAÑERO DIPUTADO, RESPETUOSAMENTE QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 LOS COMENTARIOS SE PUEDEN HACER EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, ENTONCES YA VALORAREMOS EN ASUNTOS GENERALES HACER USO DE LA PALABRA O BIEN EN EL SENO DE LA PROPIA COMISIÓN A LA CUAL HA SIDO TURNADA. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESANDO: “DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO ENTONCES ENTENDER QUE NO ES POSIBLE HACER USO DE LA TRIBUNA O DE LA PALABRA HASTA ¿A PARTIR DE QUÉ MOMENTO?, PORQUE CREO QUE VA A AYUDAR MUCHO A ESTA ASAMBLEA PARA EVITAR ESTE TIPO DE SITUACIONES EN LO FUTURO. EN ESTE MOMENTO AL DIPUTADO TOMÁS MONTOYA ESTÁ PRESIDENCIA NO LE PERMITE UTILIZAR LA TRIBUNA, QUISIERA SABER CUÁL ES LA DIFERENCIA CON UNA SITUACIÓN QUE SUCEDIÓ LA SEMANA PASADA CON OTRO COMPAÑERO DIPUTADO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y POR RESPETO AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN ESTA MISMA SESIÓN, ESOS PUNTOS O CONSIDERACIONES PUEDEN HACERSE EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, SI ASÍ LO CONSIDERARA EL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONToya DÍAZ”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DEBIDO A QUE LA PRESENTE INICIATIVA EXCEDE LAS 5 PÁGINAS, ME PERMITIRÉ LEER UNA SÍNTESIS DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. *-ADELANTE DIPUTADO-*

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA:

HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, **DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA POR LA CUAL SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTICULO 4º, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y IX DEL ARTICULO 32, ADEMÁS DE LA ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS AL MISMO, LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 44, LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 58 Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 60, TODOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN LA ACTUALIDAD, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HABITAN UN SINNÚMERO DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD. SE CALCULA ALREDEDOR DE **80,000**, AUNQUE EN REALIDAD NO EXISTE UNA ESTADÍSTICA CERTERA, PERO LA CANTIDAD APROXIMADA RESULTA CONSIDERABLE. DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA DISCAPACIDAD ES UN

TÉRMINO GENERAL QUE ABARCA LAS DEFICIENCIAS, LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN. LAS DEFICIENCIAS SON PROBLEMAS QUE AFECTAN A UNA ESTRUCTURA O FUNCIÓN CORPORAL; LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD SON DIFICULTADES PARA EJECUTAR ACCIONES O TAREAS, Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN SON PROBLEMAS PARA PARTICIPAR EN SITUACIONES VITALES. POR CONSIGUIENTE, LA DISCAPACIDAD ES UN FENÓMENO COMPLEJO QUE REFLEJA UNA INTERACCIÓN ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ORGANISMO HUMANO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVE. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A MENUDO SON ETIQUETADAS, ESTIGMATIZADAS, MARCADAS DE POR VIDA POR EL SOLO HECHO DE SER DIFERENTES Y COLOCADAS EN UNA POSICIÓN DE INFERIORIDAD. LA DISCAPACIDAD NO DEBE DE SER VISTA COMO UN PROBLEMA DE SALUD, SINO DE INTEGRACIÓN SOCIAL. SI BIEN, LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES, HAN HECHO UN GRAN ESFUERZO PARA EVITAR QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO, SE REQUIERE DAR MAYOR IMPULSO, QUE PERMITA SU PLENA INCLUSIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS PARA OBTENER UN DESARROLLO ÓPTIMO DE SUS CAPACIDADES. UN GRAN AVANCE EN MATERIA DE DISCAPACIDAD ES EL RECIENTE PROYECTO DE LA NORMA OFICIAL PROY-NOM-015-SSA3-2007 “PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE

LA FEDERACIÓN EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2009. ESTE PROYECTO BUSCA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALCANCEN UN NIVEL ADECUADO DE INTEGRACIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL. EN BASE A LAS CONSIDERACIONES PROPUESTAS EN EL PROYECTO DE NORMA ANTES MENCIONADO Y PARA MANTENER VIGENTE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUESTRO ESTADO, ES QUE HOY PROPONEMOS ESTAS REFORMAS. PRIMERAMENTE SE BUSCA HOMOLOGAR EN NUESTRA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS TÉRMINOS DE INVALIDEZ E INVÁLIDOS, POR LOS CORRECTOS QUE SON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO SU ADECUADA Y COMPLETA DEFINICIÓN. EN CUANTO A LA REHABILITACIÓN, SE ESTIPULA SU DEFINICIÓN Y CONSISTENCIA, ASÍ COMO SE PROPONEN ACCIONES PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALCANCEN UN NIVEL FÍSICO MENTAL Y SENSORIAL ÓPTIMO PARA COMPENSAR LA PÉRDIDA DE UNA FUNCIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONARLE UNA MEJOR INTEGRACIÓN SOCIAL. EN LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN YA EXISTE ESTA DENOMINACIÓN, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE HOMOLOGAR LOS TÉRMINOS A LA LEY ESTATAL DE SALUD. ESTADÍSTICAMENTE, EN NUESTRO PAÍS, EN EL AÑO 2000, SE REGISTRARON UN MILLÓN 795 MIL PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES DECIR, 1.8% DE LA POBLACIÓN TOTAL. ES DECIR, EXISTEN OCHO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD NEUROMOTORA POR CADA MIL HABITANTES EN EL PAÍS, CINCO PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL POR CADA MIL HABITANTES, DOCE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR CADA MIL HABITANTES Y TRES PERSONAS POR CADA MIL HABITANTES, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. POR LO QUE CONSIDERAMOS NECESARIA LA INCURSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS AQUÍ FORMULADAS POR EL SUSCRITO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, PORQUE EN TODO MOMENTO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NOS DAN UNA LECCIÓN DE VALOR, FUERZA DE VOLUNTAD Y SU ACTITUD TRANSMITE UN ESPÍRITU DE LUCHA PARA SEGUIR ADELANTE, LO QUE NOS MOTIVA Y ENSEÑA QUE CON DETERMINACIÓN SE PUEDEN ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS. COLABORAR CON EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA NO ES UNA OPCIÓN, ES NUESTRA OBLIGACIÓN. DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y VERTIDO, EL SUSCRITO DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, TENEMOS A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA RESPETABLE SOBERANÍA, LA SIGUIENTE INICIATIVA DE: **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 4°, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 32, ADEMÁS DE LA ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS AL MISMO, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44, LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 58 Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 60, TODOS DE LA

LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 4º.-

INCISO A)

EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL

XVI.- LA PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

ARTICULO 23.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y DEMÁS INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD PROMOVERÁN Y APOYARÁN LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES QUE TENGAN POR OBJETO PARTICIPAR EN PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA, ASÍ COMO PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DE ACCIDENTES, DE LA DISCAPACIDAD Y, EN SU CASO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **ARTÍCULO 32.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR DISCAPACIDAD LA AUSENCIA, PÉRDIDA O RESTRICCIÓN DE LA HABILIDAD PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD NEUROMOTORA, INTELECTUAL, VISUAL O AUDITIVA EN LA FORMA O DENTRO DEL MARGEN, CONSIDERADO COMO NORMAL PARA UN SER HUMANO. LA REHABILITACIÓN ES EL PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETIVO DEFINIDO, DE

ORDEN MÉDICO, SOCIAL Y EDUCATIVO ENTRE OTROS, ENCAMINADO A FACILITAR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL NEUROMOTOR, INTELECTUAL, AUDITIVO O VISUAL ÓPTIMO, QUE PERMITA COMPENSAR LA PÉRDIDA DE UNA FUNCIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONARLE UNA MEJOR INTEGRACIÓN SOCIAL. ESTE PROCESO REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN FORMA REITERADA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE CASOS, EVALUAR EL PROGRESO DE LA REHABILITACIÓN Y DETECTAR COMPLICACIONES ASOCIADAS A LA MISMA QUE REQUIERAN UN AJUSTE EN EL PLAN TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN. LA ATENCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE **DISCAPACIDAD** Y REHABILITACIÓN DE LAS **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** COMPRENDE:

- I.- LA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA **DISCAPACIDAD** Y DE LOS FACTORES DE ORIGEN;
- II.- LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CAUSAS Y FACTORES DETERMINANTES DE LA **DISCAPACIDAD**;
- III.- LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PROCESOS FÍSICOS, MENTALES O SOCIALES QUE PUEDAN CAUSAR **DISCAPACIDAD**;
- IV.- LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LAS FAMILIAS QUE CUENTEN CON ALGUNA **PERSONA CON DISCAPACIDAD**, PROMOViendo AL EFECTO LA SOLIDARIDAD SOCIAL;

- V.- LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS, ÓRTESIS, Y AYUDAS FUNCIONALES QUE REQUIERAN;
- VI.- LA PROMOCIÓN DE LAS MEDIDAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS TENDIENTES A FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
- VIII.- LA PROMOCIÓN DE MEDIDAS A EFECTO DE QUE EN LOS LUGARES EN QUE SE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS, SE DISPONGAN FACILIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y
- IX.- LA PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN SOMÁTICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y OCUPACIONAL PARA LAS PERSONAS QUE SUFRAN CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO ACCIONES QUE FACILITEN LA DISPONIBILIDAD Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES.

ARTÍCULO 44.- LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD TIENE POR OBJETO:

- III.- ORIENTAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN MATERIA DE NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, SALUD BUCAL, EDUCACIÓN SEXUAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, RIESGOS DE LA AUTOMEDICACIÓN, PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, SALUD OCUPACIONAL, USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES.

ARTÍCULO 58.- LA INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

- VI.- EL PROFESIONAL RESPONSABLE SUSPENDERÁ LA INVESTIGACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO SI SOBREVIENE EL RIESGO DE LESIONES GRAVES, DISCAPACIDAD O MUERTE DEL SUJETO EN QUIEN SE REALICE LA INVESTIGACIÓN;

ARTICULO 60.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA Y CON LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL QUE EMITA EL EJECUTIVO FEDERAL CAPTARÁ, PRODUCIRÁ Y ADECUARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS ESTATAL Y NACIONAL DE SALUD, ASÍ COMO SOBRE EL ESTADO Y EVOLUCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA ENTIDAD. LA INFORMACIÓN SE REFERIRÁ FUNDAMENTALMENTE A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: I.- ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD, MORTALIDAD, MORBILIDAD Y **DISCAPACIDAD.** **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE MAYO DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIP JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS POR ESTE MEDIO A PRESENTAR **INICIATIVA A FIN DE DEROGAR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 357, ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 59 LA INFORMACIÓN QUE DEBE DE SER RESERVADA. MENCIONA QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO PODRÁ DETERMINAR EL CARÁCTER DE RESERVADO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS REGISTROS Y SISTEMAS CONTABLES DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES. QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RESERVADOS ÚNICAMENTE

PODRÁN SER PROPORCIONADOS, PREVIO ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y SU REVISIÓN. LA ANTERIOR DETERMINACIÓN REQUIERE DE ANÁLISIS Y ADECUACIÓN, YA QUE A NUESTRO JUICIO, ESA TENDENCIA A LA OPACIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES, SE HA VISTO SUPERADA A TRAVÉS DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO. MEDIANTE EL DECRETO 256, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE JULIO DE 2008, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EXPIDIÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ABROGA LA QUE ESTABA CONTENIDA EN EL DECRETO 305 DEL 21 DE FEBRERO DE 2003, DENOMINADA COMO LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. ESTA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA COMO SUJETOS OBLIGADOS LOS DEFINIDOS EN SU ARTÍCULO 6, LOS SIGUIENTES:

- I.- EL PODER EJECUTIVO DE ESTADO;
- II.- LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES, INCLUYENDO A LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS FIDEICOMISOS ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL;
- III.- EL PODER LEGISLATIVO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS;

IV.- EL PODER JUDICIAL Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;

V.- LOS AYUNTAMIENTOS;

VI.- LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS;

VII.- LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO, INCLUYENDO A LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA CITADA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DE:

I.- DOCUMENTAR TODO ACTO QUE DERIVE DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;

II.- CONSTITUIR Y MANTENER ACTUALIZADOS SUS SISTEMAS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL;

III.- PUBLICAR Y MANTENER EN INTERNET LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DE DICHA LEY;

IV.- TENER DISPONIBLE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO TERCERO DE ESTE TÍTULO Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;

V.- ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY;

VI.- ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN;

VII.- PERMITIR EL ACCESO DE LOS PARTICULARES A SUS DATOS PERSONALES, Y EN SU CASO EJERCER LOS DERECHOS DE RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN;

VIII.- CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;

IX.- CUMPLIR A CABALIDAD LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN; Y
X.- LAS DEMÁS QUE DERIVEN DE ESTA LEY.
AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 28 CONTENIDO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, CONTEMPLA LOS CASOS EN LOS CUALES LA INFORMACIÓN SE CLASIFICARÁ COMO RESERVADA.

SIENDO LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O ESTATAL O EL DISEÑO O EJERCICIO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS, OPERATIVOS Y RECURSOS EN DICHAS MATERIAS;
- II.- LA QUE DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PUEDA PONER EN RIESGO LA EFICACIA, SEGURIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN DE DELITOS O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA;
- III.- PONGA EN RIESGO LA VIDA, LA SEGURIDAD O LA SALUD DE CUALQUIER PERSONA;
- IV.- CAUSE O PUEDA CAUSAR UN SERIO PERJUICIO A:
 - A) LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES;
 - B) LA SEGURIDAD DE UN DENUNCIANTE O TESTIGO, INCLUSO SUS FAMILIAS;
 - C) LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES; Y
 - D) LAS ESTRATEGIAS PROCESALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES, MIENTRAS LAS RESOLUCIONES QUE PONEN FIN A LA INSTANCIA NO SE HAYAN DICTADO.

- V.- LA QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE UNA LEY SEA CONSIDERADA RESERVADA. ESTA INFORMACIÓN, EN SU CASO, SERÁ CLASIFICADA CONFORME A LAS REGLAS DE ESTA LEY;
- VI.- MENOSCABE SERIAMENTE EL PATRIMONIO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; Y
- VII.- AFECTE UN PROCESO DELIBERATIVO INCLUYENDO LAS OPINIONES, RECOMENDACIONES, INSUMOS, O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, EN TANTO CONCIERNE A LA TOMA DE DECISIONES QUE IMPACTE EL INTERÉS PÚBLICO Y HASTA QUE NO SEA ADOPTADA LA DECISIÓN DEFINITIVA. EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ DOCUMENTAR EL PROCESO DELIBERATIVO COMO LA DECISIÓN DEFINITIVA.

SOBRE EL CASO, EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN RESERVADA:

- I.- LOS EXPEDIENTES DURANTE LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS O INVESTIGACIONES EN EL CASO DE JUSTICIA ESPECIAL PARA ADOLESCENTES, DEBIÉNDOSE PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN A QUIEN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES PUEDA TENER ACCESO A LA MISMA;
- II.- LOS EXPEDIENTES JUDICIALES, ARBITRALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, EN TANTO NO CAUSE ESTADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. UNA VEZ QUE DICHA RESOLUCIÓN CAUSE ESTADO, LOS EXPEDIENTES SERÁN PÚBLICOS, SALVO LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE PUDIERAN CONTENER.
- III.- LOS EXPEDIENTES DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS RESPECTO DE LOS CUALES SE DETERMINÓ EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL O EL NO EJERCICIO DE LA MISMA SERÁN SUSCEPTIBLES DE ACCESO, A TRAVÉS DE VERSIONES PÚBLICAS.

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORES, POR LO ANTERIOR
CONSIDERAMOS PERTINENTE LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 59 DE LA
LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO
LEÓN, A FIN DE QUE ESTÉ ACORDE CON LOS NUEVOS TIEMPOS, EN LO
QUE SE PRIVILEGIA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA
DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, YA QUE NO SE JUSTIFICA QUÉ
INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO O FINANCIERO DEBA SER DE
NATURALEZA RESERVADA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY. DE TAL FORMA
QUE PROPONEMOS SE DISPONGA QUE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE
LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO
LEÓN SEA DE CARÁCTER PÚBLICO Y PUEDA TODA PERSONA
INTERESADA TENER ACCESO A ELLA. LO ANTERIOR SE PROPONE, YA
QUE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO O FINANCIERO, ES LA
QUE MAYOR DEMANDA TIENE POR PARTE DE LA CIUDADANÍA Y
POBLACIÓN EN GENERAL. PUES CON ELLO, ESTE PODER LEGISLATIVO
DARÁ UN PASO DECISIVO A FAVOR DEL ESCRUTINIO CIUDADANO,
FORTALECIENDO LA SINERGIA EN PRO DE LA CORRECTA APLICACIÓN Y
MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SON EN ESENCIA DE TODOS
LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO. EN ESTA TESISURA, NOS
PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL
ESTADO LA PRESENTE INICIATIVA, A FIN DE DEROGAR EL ARTÍCULO 59
DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE DEROGA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 59.- DEROGADO. TRANSITORIO.** **ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE MAYO DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, CONTINUÓ DICIENDO: “CABE SEÑALAR QUE ESTA INICIATIVA VA MÁS ALLÁ DE UNA SIMPLE REFORMA, MODIFICACIÓN O ADICIÓN. HOY POR HOY ENTENDEMOS QUE TODA AUTORIDAD DEBE DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y GARANTIZAR AL CIUDADANO QUE LOS PROGRAMAS Y RESULTADOS OBTENIDOS SON EJERCICIOS Y EJERCIDOS EN TORNO AL MISMO, PARTIENDO DEL SENTIDO DE QUE LAS FINANZAS DEBEN DE SER PÚBLICAS Y QUE DE VERDAD DEBEN DE SERLO, ES NECESARIO QUE SE ABRAN LOS REGISTROS Y SISTEMAS CONTABLES DEL ESTADO Y DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS

**EFFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6107 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010, A LAS 10:01 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6107) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6107/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS. INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS, 392 Y 408 EN RELACIÓN A UBICAR EL DELITO DE USURA DENTRO DEL CATÁLOGO DE DELITOS GRAVES ASÍ COMO DECLARAR SU INVESTIGACIÓN DE OFICIO. EN CONSECUENCIA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE**

CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE A RAÍZ DE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS QUE SE VIVEN A NIVEL MUNDIAL Y EN EL PAÍS, EN NUESTRO ESTADO SE HAN PROPICIADO UNA SERIE DE PROBLEMAS COMO LA FALTA DE LIQUIDEZ, EL DESEMPLEO Y EL CIERRE DE EMPRESAS, Y QUE ESO HA GENERADO QUE LA SOCIEDAD BUSQUE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A SUS PROBLEMAS ECONÓMICOS, Y A RAÍZ DE LA DESESPERACIÓN DE NO CONTAR CON LIQUIDEZ, SON DE CIERTA MANERA OBLIGADOS A CAER EN LOS PRESTAMISTAS O AGIOTISTAS QUIENES LES DESPOJAN FÁCILMENTE DE SU PATRIMONIO. MANIFIESTAN QUE LA FIGURA DE LOS PRESTAMOS ENTRE PARTICULARES, BÁSICAMENTE SE DIRIGE A LAS FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA, Y QUE EN UN MOMENTO DADO NO TIENEN ACCESO A CRÉDITOS QUE OTORGAN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS; SIN EMBARGO, EXPRESA EL SOLICITANTE QUE TAL SITUACIÓN HA GENERADO LA FIGURA DENOMINADA “USURA” O “AGIOTISMO” EL CUAL PRODUCE UN BENEFICIO A COSTA DE LA NECESIDAD DE LAS CLASES SOCIALES DESPROTEGIDAS. EXPONEN QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA FEDERAL ENCARGADA DE PERSEGUIR LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS SUJETOS EN ESQUEMAS ILEGALES PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO BAJO CIERTOS ACTOS DE COMPETENCIA FEDERAL, ELLO NO IMPLICA QUE LAS AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN PERMITAN DENTRO

DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, VIGILAR CONDUCTAS DELICTIVAS QUE LESIONAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. PUNTUALIZAN QUE EN EL ESTADO EXISTEN UN GRAN NÚMERO DE PROCESOS MERCANTILES EN LOS JUZGADOS DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE PROMOVIDOS POR LOS AGIOTISTAS, EXIGIENDO EL COBRO DEL PAGO DE DOCUMENTOS SUSCRITOS POR LOS DEUDORES, A RAÍZ DE LOS INTERESES ALTOS, DADO QUE NO EXISTE NORMA ALGUNA QUE LOS PROHÍBA. SEÑALAN QUE NO SE PRETENDE LEGISLAR EN CUANTO A LIBRE DERECHO QUE TIENEN LAS PARTES DE CELEBRAR ACUERDOS, NI LEGISLAR SOBRE DELITOS QUE CORRESPONDEN AL FUERO FEDERAL, SINO REGULAR O LIMITAR EL ABUSO DE LOS USUREROS, RESPECTO A LAS PERSONAS NECESITADAS DE RECURSOS BAJO TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL EVIDENTE O ENCUBIERTO SUPERIOR PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO. EN BASE A LO ANTERIOR, PROPONEN ESTABLECER ESTA FIGURA JURÍDICA DEL DELITO DE USURA SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO REPRESIVO DEL ESTADO COMO DELITO GRAVE E INCLUIRLO EN EL CATALOGO DEL ARTÍCULO 16 BIS, ASÍ MISMO PARA CORRELACIONAR LA PROPUESTA SEÑALADA SE PLANTEA SUPRIMIR EL DELITO DE USURA DEL ARTÍCULO 408 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SEÑALA QUE ESTA FIGURA SE PERSEGUIRÁ A PETICIÓN DE PARTE OFENDIDA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN LA PERCEPCIÓN DE QUE EN ESTOS MOMENTOS NUEVO LEÓN Y EL PAÍS ATRAVIESAN POR UN PERIODO ECONÓMICO PARTICULARMENTE DIFÍCIL EN EL CUAL, A UN BUEN NÚMERO DE SUS HABITANTES SE LES HA VUELTO COMPLEJO CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS QUE LES GARANTICE UNA SUBSISTENCIA ADECUADA Y DIGNA. EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, HEMOS ANALIZADO DETALLADAMENTE LA PROPUESTA REALIZADA POR LOS PROMOVENTES, LA CUAL SE ENCUENTRA SUSCRITA EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y QUE POR MEDIO DE LA MISMA ALUDEN LA INTENCIÓN DE INCORPORAR EL DELITO DE USURA DENTRO DEL CATALOGO DE DELITOS GRAVES ESPECIFICADOS EN EL NUMERAL 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESA TESISURA

ES DE ADVERTIRSE QUE EL 6 DE MARZO DEL 2008 SE LLEVARON A CABO DIVERSAS REFORMAS CONSTITUCIONALES AL SISTEMA MEXICANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CON EL FIN DE HACER EFICIENTES LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIGEN LA MATERIA Y ASÍ DAR VIGENCIA PLENA A LA GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS TEMAS RELACIONADOS A LA IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. ES IMPORTANTE DETALLAR QUE DENTRO DE LAS REFORMAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 19 CONSTITUCIONAL SE DEFINE QUE LA PRISIÓN PREVENTIVA -ESTO ES, LOS LLAMADOS DELITOS GRAVES- ,SOLO PODRÁ SER SOLICITADA CUANDO OTRAS MEDIDAS CAUTELARES NO SEAN SUFFICIENTES PARA GARANTIZAR LA COMPARECENCIA DEL IMPUTADO EN EL JUICIO, EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, DE LOS TESTIGOS O DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO CUANDO EL IMPUTADO ESTE SIENDO PROCESADO O HAYA SIDO SENTENCIADO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO. ASÍ MISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE EL MISMO NUMERAL LE OTORGA LA FACULTAD AL JUEZ QUE ORDENE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSAMENTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, HOMICIDIO DOLOSO, VIOLACIÓN, SECUESTRO, DELITOS COMETIDOS CON MEDIOS VIOLENTOS COMO ARMAS Y EXPLOSIVOS, ASÍ COMO DELITOS GRAVES QUE DETERMINE LA

LEY EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DE LA SALUD. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE CUANDO LOS HECHOS PUNITIVOS SEAN CONSIDERADOS POR EL JUEZ COMO CASOS EN DONDE SE HUBIEREN COMETIDO DELITOS NO ATENTATORIOS A LA TRANQUILIDAD DE LA SOCIEDAD, EN LOS QUE EL ACUSADO NO CAUSARÁ DAÑO, NO SE ESCAPARÁ Y NO PONGA EN RIESGO LA INVESTIGACIÓN, LA VIDA O LA INTEGRIDAD DE OTRAS PERSONAS, PODRÁ ENFRENTAR EL PROCESO EN LIBERTAD, Y QUEDARÁ A DECISIÓN DEL JUEZ LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE ASEGUREN LA COMPARCENCIA DEL ACUSADO EN LAS AUDIENCIAS DE PROCESO, BUSCANDO CON ESTA DISPOSICIÓN UNA REDUCCIÓN IMPORTANTE AL NÚMERO POBLACIONAL DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO MEXICANO. SI BIEN ES CIERTO EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 392 ESPECIFICA QUE COMETE EL DELITO DE USURA QUIEN OBTENGA BENEFICIO, PARA SÍ O PARA OTRO, EN DINERO O EN ESPECIE, DE UN PRÉSTAMO REALIZADO, AUN ENCUBIERTO CON OTRA FORMA CONTRACTUAL, AL RECIBIR UN INTERÉS IGUAL O MAYOR AL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA FECHA PRÓXIMA ANTERIOR AL DÍA EN QUE SE ACUERDE EL PRÉSTAMO, O AL OBTENER VENTAJA EVIDENTEMENTE DESPROPORCIONADA A LO QUE POR SU PARTE SE OBLIGÓ, NO ES DE CONSIDERARSE QUE DICHO DELITO SEA UBICADO EN EL CATÁLOGO DE DELITOS GRAVES PUES DE ACUERDO

A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES ANTERIORMENTE CITADAS, LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL IMPUTADO, SI BIEN ES PERNICIOSA, - COMO LA DE TODAS LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS- NO COLMA EL ESPÍRITU DE LAS REFORMAS EN CITA. MÁS AÚN; EN NUESTRO CÓDIGO PENAL YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADA UNA FIGURA DELICTIVA DE USURA, LA CUAL ADEMÁS TIENE SANCIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA, PERO DENOMINADA COMO FRAUDE ESPECÍFICO, LA CUAL SE OBSERVA SU DESCRIPCIÓN EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 387 PUES EN ESTA SE ESTABLECE QUE “*POR CUALQUIER MEDIO, OBTENGA DEL ADQUIRIENTE CANTIDADES SUPERIORES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO*”. DE TAL SUERTE QUE EN RELACIÓN A LO QUE SE PROPONE, EN ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS SUPUESTAS, YA SE COLMA EL PROPÓSITO. POR OTRA PARTE, Y EN LO CONCERNIENTE A LA PROPUESTA DE CAMBIAR EL MÉTODO DE PROCEDIBILIDAD DE ESTE DELITO, DANDO PASO A SER DE OFICIO, ES NECESARIO ANTES EL ADVERTIR LA NATURALEZA DEL INJUSTO Y SU IMPACTO EN LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA NORMA JURÍDICA. EN TODO SISTEMA PENAL, EN RELACIÓN A LA TEORÍA DEL DELITO, EXISTE EN EL SUBCONSCIENTE DE LA POBLACIÓN UNA ESCALA DEL INJUSTO EN LA CUAL SE VE REFLEJADO EN GRADO DE VALORES Y DISTINTOS BIENES APRECIABLES POR LA COMUNIDAD, LOS CUALES, DEBE EL GOBIERNO ESTABLECIDO, VELAR SOBRE SU CUIDADO Y DEBIDA SANCIÓN EN CASO DE ATENTAR CONTRA LOS MISMOS. EN DICHO SENTIDO EXISTEN EN

NUESTROS TIEMPOS VALORES PRÁCTICAMENTE UNIVERSALES COMO EL DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD, A LA SALUD, ENTRE OTROS, SIN EMBARGO HAY ELEMENTOS PARTICULARES EN CUANTO A SU DEFENSA Y TUTELA LOS CUALES LE DAN MATICES AL ORDENAMIENTO DEL CUAL PROVIENE SU SALVAGUARDA, Y EN EL CASO MEXICANO, Y PARTICULARMENTE NUEVOLEONÉS, HISTÓRICAMENTE ESTE HA SIDO UN DELITO PERSEGUIBLE POR QUERELLA NECESARIA, PRECISAMENTE PORQUE PARA EL PUEBLO DEL ESTADO SU IMPACTO NO SE CONSIDERABA GENERAL, SINO QUE ESTE ATAÑÍA PRIMARIAMENTE A LOS VINCULADOS. ADEMÁS, NO SE DEBE PASAR POR ALTO QUE EN ESTE PUNTO NO SE ANALIZA LA VIABILIDAD DEL TIPO PENAL DE USURA, SINO SUS REQUISITOS DE PROCEDENCIA PARA EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN, Y EN ESTE CASO, CONSIDERAMOS QUE ACTUALMENTE ESTA CONDUCTA SE HA REPETIDO EXPONENCIALMENTE Y NO ES DIFÍCIL ADVERTIR QUE SI EL LEGISLADOR NO UTILIZA LAS HERRAMIENTAS A SU ALCANCE, ESTE FENÓMENO DERIVARÁ EN SITUACIONES AÚN MÁS GRAVES QUE LAS ACTUALES. DE LO ANTERIOR Y SIN MERECER MAYOR ABUNDAMIENTO, SE EVIDENCIA QUE EN EL DELITO DE USURA, POR REGLA GENERAL EL SUJETO ACTIVO CUENTA CON ELEMENTOS DE SOBRA PARA ENFRENTAR UN PROCESO PENAL Y EN ENCONTRÁNDOSE EN LAS ANTÍPODAS DEL SUPUESTO, LA VÍCTIMA DEL DELITO DIFÍCILMENTE CUENTA CON LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA ENFRENTAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS UNA RECLAMACIÓN DE JUSTICIA, PUES

PRECISAMENTE DE SU PRECARIA SITUACIÓN Y ESTADO DE NECESIDAD SE DERIVA LA ACEPTACIÓN DE CLAUSULAS LEONINAS Y USURERAS. POR LO ANTERIOR Y AUNADO A QUE EFECTIVAMENTE ES UN CLAMOR YA POPULAR POR BRINDAR AYUDA JURÍDICA A LOS MÁS DESPOSEÍDOS DE LA SOCIEDAD, CONSIDERAMOS POSITIVO EL CREAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO RECIBA DENUNCIAS DE OFICIO SOBRE EL DELITO DE USURA, PERO ATEMPERADO A LOS CASOS EN DONDE LA VÍCTIMA MANIFIESTE NECESIDAD APREMIANTE, IGNORANCIA O NOTORIA INEXPERIENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS MERCANTILES, Y PARA ELLO INVOCAMOS LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. EN BASE A LAS CONSIDERACIONES PLANTEADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTA COMISIÓN SE MANIFIESTA CONVENCIDA QUE DE APROBARSE EN ESTOS TÉRMINOS EL PRESENTE DICTAMEN, SE LE OTORGARÍAN MAYORES HERRAMIENTAS A LAS QUE YA CUENTAN LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, A FIN DE COMBATIR ESTE FLAGEO, CONSIGNANDO A LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES ACREDITE EL CUERPO DEL DELITO QUE PRESUMA LA COMISIÓN DEL HECHO PUNITIVO EN MENCIÓN, PARA QUE EL MISMO SEA COMBATIDO EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, Y ASÍ MISMO SE LE OTORGUE MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS HABITANTES MÁS DESFAVORECIDOS DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIOR, QUE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA,

LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 408 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 408.-.....

EN EL CASO DEL DELITO DE USURA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 392 DE ESTE CÓDIGO, EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ DE OFICIO INICIAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA CUANDO EN SU COMISIÓN SE APROVECHE LA NECESIDAD APREMIANTE, LA IGNORANCIA O LA NOTORIA INEXPERIENCIA DEL PASIVO. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 408 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HABLAR EN LO GENERAL, SÍRVASE

MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE LA PALABRA, POR SUPUESTO PARA APOYAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN, PERO ADEMÁS PARA DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA MODIFICACIÓN QUE EN CASO DE SER VOTADA POR ESTE PLENO SE DARÍA EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DELITO DE USURA, COMO LA MAYORÍA DE LOS DELITO DE TIPO PATRIMONIAL SE PERSIGUE A INSTANCIA DE PARTE A SOLICITUD DE EXPRESA DEL AFECTADO DE LA VÍCTIMA. EL PROMOVENTE INICIALMENTE SOLICITABA QUE LA GENERALIDAD DE LOS CASOS EL DELITO DE USURA FUERA PERSEGUIDO DE OFICIO Y FUESE CONSIDERADO DELITO GRAVE; SE ANALIZARON AMBAS SOLICITUDES, Y SE REPLANTEO LA INICIATIVA EN TÉRMINOS QUE CREEMOS QUE SON MUY PROVECHOSOS PARA LA SOCIEDAD EN NUEVO LEÓN, YA QUE SE MANTIENE COMO REGLA GENERAL LA USURA COMO UN DELITO NO GRAVE, SE ESTABLECE COMO REGLA GENERAL EL QUE SIGA SIENDO UN DELITO QUE SE PERSIGA A INSTANCIA DE PARTE PERO SE ESTABLECE UNA EXCEPCIÓN MUY IMPORTANTE PARA LOS CASOS EN LOS QUE MEDIE NECESIDAD

APREMIANTE, IGNORANCIA, O NOTORIA INEXPERIENCIA POR PARTE DE LA VÍCTIMA PARA QUE EN ESOS CASOS EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDA ACTUAR DE OFICIO Y PUEDA SUPLIR LA FALTA DE LA DENUNCIA POR PARTE DE LA VÍCTIMA O DEL AFECTADO. ESTO SIN DUDA LE HABRÁ DE DAR A LA PROCURADURÍA UNA FACULTAD EXTRAORDINARIA PARA UBICAR AQUELLOS CASOS DE OFERTA PÚBLICA EN LOS QUE QUEDA CLARO QUE SE ESTÁ DANDO LA FIGURA DE LA USURA Y PODER ACTUAR PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. POR ESO CREEMOS QUE ES MUY LOABLE EL HECHO DE LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ, Y ES TAMBIÉN MUY DE APOYARSE EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ES APOYAR EN LO GENERAL EL SENTIDO Y CONTENIDO. SE TRATA EN LA ESPECIE DE LA REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 408, CON EL FIN DE FACULTAR AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE ACTÚE DE OFICIO CUANDO EL DELITO DE USURA SE COMETA APROVECHANDO LA NECESIDAD APREMIANTE, LA

IGNORANCIA O LA NOTORIA INEXPERIENCIA DE LA VÍCTIMA. AUNQUE LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO PLANTEABAN TIPIFICAR COMO GRAVE EL DELITO DE USURA Y QUE ÉSTE SE PERSIGUIERA DE OFICIO EN TODOS LOS CASOS, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NO SE ESTIMÓ PROCEDENTE EN ESTOS TÉRMINOS LA PROPUESTA. CONVERTIR EN GRAVE EL DELITO DE USURA, RESULTA CONTRARIO A LO DISPUESTO POR LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE JUSTICIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 2008. PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, LA REFORMA ESTABLECE QUE LA PROHIBICIÓN PREVENTIVA SÓLO PODRÁ SER SOLICITADA CUANDO OTRAS MEDIDAS CAUTELARES NO SEAN SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL INICULPADO, EN ESTE SENTIDO, SE PREVÉ QUE LA PROHIBICIÓN PREVENTIVA TENDRÁ EFECTO EN LOS CASOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, HOMICIDIO DOLOSO, VIOLACIÓN Y SECUESTRO, ENTRE OTROS DELITOS COMETIDOS, A TRAVÉS DE MEDIOS VIOLENTOS QUE POR SUPUESTO NO ES EL CASO DE LA USURA. POR OTRA PARTE PERSEGUIR DE OFICIO LA USURA TENDRÍA MAYORES INCONVENIENTES QUE BENEFICIOS, DE ENTRADA SIGNIFICARÍA UNA CARGA EXTRA MUY GRANDE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO POR EL GRAN NÚMERO DE CASOS QUE EN LA ACTUALIDAD SE PRESENTAN. EL MINISTERIO PÚBLICO DESCUIDARÍA OTROS CASOS POSIBLEMENTE DE MAYOR MAGNITUD

PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ABUSOS DE LOS USUREROS. A ESTE RESPECTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SE DIO A LA TAREA DE CONSULTAR LOS CÓDIGOS PENALES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ENCONTRANDO QUE EN LA INMENSA MAYORÍA DE LOS CÓDIGOS PUNITIVOS EL DELITO DE USURA SE PERSIGUE POR QUERELLA DE LA PARTE OFENDIDA. NO DEBEMOS PERDER DE VISTA QUE LA USURA TIENE SU ORIGEN EN UN ACUERDO CONTRACTUAL ENTRE DOS PARTES, DONDE UNA DE ELLAS OBTIENE UN BENEFICIO EXCESIVO MEDIANDO CON LA PRECARIA SITUACIÓN Y ESTADO DE LA NECESIDAD DE LAS VÍCTIMAS SOMETIDAS A CLÁUSULAS VERDADERAMENTE IRÓNICAS, ESTA ES LA GENERALIDAD DE LOS CASOS. SIN EMBARGO, TAMBIÉN SE PRESENTAN CASOS DE PERSONAS CUYO MODO VIVENDI ES ACUDIR CON LOS USUREROS PARA OBTENER CRÉDITOS CON LAS CUALES REALIZAN OPERACIONES QUE LES DEJAN IMPORTANTES GANANCIAS. POR LO MISMO, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN PONENTE, SE DETERMINÓ QUE EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ INICIAR DE OFICIO UNA VIDEO AVERIGUACIÓN POR DELITO DE USURA CUANDO EXISTAN LAS AGRAVANTES DE LA NECESIDAD APREMIANTE, LA IGNORANCIA O LA NOTORIA INEXPERIENCIA DE LA VÍCTIMA. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, VOTAREMOS EN GENERAL Y ASÍ INVITAMOS A TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS DISTINTAS FRACCIONES QUE INTEGRAN ESTE CONGRESO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN EN DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS, ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YO QUISIERA ATENTAMENTE EXHORTARLO Y QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA A SABER SI HAY ORADORES EN CONTRA, TODA VEZ QUE SI NO HAY ORADORES EN CONTRA PODER DAR PASO AL CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 126, SI ES TAN AMABLE”.

C. PRESIDENTE: “SE LE PREGUNTA DIPUTADA SECRETARIA SI ACASO TENEMOS REGISTRADOS ORADORES EN CONTRA”.

C. SECRETARIA: “HASTA EL MOMENTO NO, PERO SÍ QUISIERA PREGUNTAR PARA ESTAR SEGUROS, SI ME LO PERMITE PRESIDENTE. SI HAY ALGÚN ORADOR EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN...PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO HAY NINGÚN ORADOR EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA, DIPUTADO TOMÁS ROBERTO, QUE NO HAY NINGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA DEL DICTAMEN, ASIMISMO INFORMAMOS QUE EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN ES EL TERCER DIPUTADO QUE HABLA EN SENTIDO FAVORABLE”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “POR LO MISMO, DE CONFORMIDAD AL PROCESO QUE MARCA EL REGLAMENTO, YO QUISIERA EXHORTAR A LA DIRECTIVA A QUE UNA VEZ QUE YA HAN OCUPADO LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DOS ORADORES, SE SIRVA A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA VILLARREAL. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA DIRECTIVA INFORMA AL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO QUE VAMOS A VERIFICAR DICHO ARTÍCULO, Y UNA VEZ QUE YA SE LE DIO LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN, LE VAMOS A PEDIR QUE CONTINÚE CON LA LECTURA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN ESTA ÉPOCA DE CRISIS ES MUY COMÚN RECURRIR A LOS PRESTAMISTAS CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS, ANTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA. SIN EMBARGO, EXISTEN PERSONAS QUE SE APROVECHAN DE LA NECESIDAD

DE LA CIUDADANÍA Y COBRAN INTERESES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, OBTENIENDO DE ESTA MANERA UNA GANANCIA ECONÓMICA QUE, A JUICIO DE NUESTROS ORDENAMIENTOS, RESULTA ILEGAL. A PESAR DE ESTO EXISTEN MUY pocas DENUNCIAS DE LOS AFECTADOS, ESTO ANTE LA DESINFORMACIÓN Y LA FALTA DE CULTURA DE DENUNCIA POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE SON VÍCTIMAS DE ESTE DELITO CONTRA EL PATRIMONIO. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DAMOS NUESTRO APOYO A ESTA REFORMA A FIN DE PERSEGUIR DE OFICIO A ESTOS ACTOS ILÍCITOS, LO ANTERIOR A FIN DE FRENAR LO ABUSOS DE USUREROS QUE OBTIENEN VENTAJAS ECONÓMICAS EXORBITANTES A PARTIR DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS, APROVECHANDO LA IGNORANCIA, NECESIDAD O INEXPERIENCIA DE LA GENTE QUE ACUDE A ELLOS Y QUE NO ENCUENTRA ALGUNA INSTANCIA LEGAL PARA SU DEFENSA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE ME PERMITO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DICE:

““TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN, O HABIÉNDOSE OTORGADO LA DISPENSA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 112 BIS, EL PRESIDENTE LO SOMETERÁ AL PLENO DEL CONGRESO PARA SU DISCUSIÓN, PARA LO CUAL ORDENARÁ AL PRIMER SECRETARIO ELABORE UNA LISTA DE DIPUTADOS EN CONTRA DEL DICTAMEN Y UNA LISTA DE LOS QUE DESEEN PARTICIPAR A FAVOR DE ÉSTE. SOLAMENTE PODRÁN HABLAR EN LA MISMA SESIÓN TRES DIPUTADOS EN CONTRA Y TRES A FAVOR DEL SENTIDO DE LA PROPOSICIÓN QUE SE DISCUTA, CON LA EXCEPCIÓN DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO CONSIDERE QUE UN ASUNTO REQUIERA MÁS PARTICIPACIONES EN LA TRIBUNA. LAS INTERVENCIONES DE LOS ORADORES TENDRÁN UN TIEMPO LÍMITE DE HASTA CINCO MINUTOS, CADA UNA. EN EL CASO DE QUE NO SE INSCRIBAN ORADORES EN CONTRA, BASTARÁ CON UNA INTERVENCIÓN A FAVOR, DEL DIPUTADO QUE SE HAYA INSCRITO EN PRIMER LUGAR EN LA LISTA CORRESPONDIENTE. DE NO HABER DIPUTADOS INSCRITOS A FAVOR O EN CONTRA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DEL PRESENTE REGLAMENTO. EN CASO DE VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO Y EL DIVERSO 129 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE QUE EL USO DE LA TRIBUNA SERÁ DE HASTA POR TRES MINUTOS POR CADA PARTICIPACIÓN. EL PRIMER SECRETARIO TOMARÁ CUENTA DEL TIEMPO Y LO HARÁ SABER AL PRESIDENTE, A EFECTO DE QUE ÉSTE EN USO DE SU FACULTAD DE DIRIGIR LOS DEBATES, DISCUSIONES Y DELIBERACIONES, APERCIBA AL ORADOR PARA QUE TERMINE SU

INTERVENCIÓN. PARA LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS LEYES CONSIDERADAS COMO CONSTITUCIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 129 DEL PRESENTE REGLAMENTO””.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 408 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

DURANTE EL TRANSCURSO DE VOTACIÓN, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. **MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, EXPRESANDO DESDE SU LUGAR: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTOY OBSERVANDO LA VOTACIÓN Y VEO QUE VOTÓ EN SENTIDO AFIRMATIVO EL DIPUTADO LUIS ALBERTO GARCÍA, SIN EMBARGO NO LO ENCUENTRO AQUÍ PRESENTE EN ESTE RECINTO. Y QUISIERA PREGUNTAR NADA MÁS SI FUE EL DIPUTADO QUIEN EFECTIVAMENTE OPRIMIÓ SU BOTÓN. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ HACE UNOS MOMENTOS A LA SESIÓN EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA AL DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ QUE HACE ACTO DE PRESENCIA EL DIPUTADO LUIS ALBERT GARCÍA Y AFIRMA QUE ÉL OPRIMIÓ EL BOTÓN DE SU CURUL”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 40 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6107 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 408 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **LEONEL CHÁVEZ RANGEL** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6331 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010, A LAS 10:01 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*

PROCEDIENDO EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: "UN COMENTARIO RESPETUOSO DIPUTADO PRESIDENTE. SERÍA MUY CONVENIENTE QUE LA GENTE QUE REACTIVA EL SISTEMA DE VOTACIÓN NOS DIJERA DE QUÉ TANTO TIEMPO SE REQUIERE PARA RESTAURAR EL SISTEMA Y VOLVER A VOTAR, NO ES EN AUTOMÁTICO UN SISTEMA FRENTE A OTRO. ES DECIR, SI SE SOMETE A VOTACIÓN CREO QUE PREVIO A TRES O CINCO MINUTOS NO SE PUEDE VOLVER A SOMETER UNA SITUACIÓN A VOTACIÓN, PORQUE ES NECESARIO REINSTALAR EL SISTEMA. HAGO EL COMENTARIO PORQUE EN DIVERSAS OCASIONES TENEMOS AQUÍ PROBLEMA CON LOS NÚMEROS DE LA VOTACIÓN Y PONEMOS EN PROBLEMAS A LA DIPUTADA SECRETARIA O A QUIEN CORRESPONDA EN ESE MOMENTO ESTAR COMO DIPUTADA SECRETARIA.

SIENTO QUE DEBEMOS DE UTILIZAR MUCHO MÁS EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. QUIZÁS CON LAPLOS NO TAN AMPLIOS COMO DIEZ MINUTOS PARA CIERTA SITUACIONES Y QUE SE PUDIESE GENERAR. ENTONCES SERÍA MUY CONVENIENTE DIPUTADO PRESIDENTE PARA EVITAR DUDAS EN CUANTO A LA VOTACIÓN, QUE UTILIZÁRAMOS EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ESTO ES NADA MÁS A NIVEL PROPUESTA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, AL PRESIDENTE Y AL SEÑOR ORADOR DON LEONEL. PARA ADICIONAR LA PROPUESTA QUE ACABA DE HACER HACE UN MOMENTO EL COMPAÑERO HÉCTOR GUTIÉRREZ, ADEMÁS DE HACERLO DE ESA FORMA TAMBIÉN ADICIONAR EL QUE SEA CON EL LECTOR ÓPTICO QUE SE TIENE EN UN COSTADO, ESO APARTE LE DA MÁS VERACIDAD A LA VOTACIÓN. Y COMO EL CASO AHORITA DEL COMPAÑERO LUIS ALBERTO QUE HUBO DUDAS DE QUE HABÍA VOTADO POR PARTE DE UN COMPAÑERO DEL PRI, YO CREO QUE ESO LE DA MAYOR CERTEZA”.

C. PRESIDENTE: “ESTA DIRECTIVA TOMARÁ EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE LOS DIPUTADOS HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA Y MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, Y HABRÁ DE INFORMAR”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6331) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2010, EL EXPEDIENTE 6331/LXXII MISMO QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A SANCIONAR A QUIEN UTILIZANDO INDEBIDAMENTE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN O CLAVE BANCARIA PERSONAL, SUPLANTE LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA. EN CONSECUENCIA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN EL CAPÍTULO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE ACTUALMENTE VIVIMOS INMERSOS EN UN MUNDO GLOBALIZADO, DONDE EL COMERCIO ELECTRÓNICO SE HA FORJADO COMO UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE LOS DELINCUENTES HAN APROVECHADO, Y EN LA QUE LAMENTABLEMENTE ENCUENTRAN ESTA NUEVA ALTERNATIVA PARA APROPIARSE DE IDENTIFICACIONES, Y CON ELLAS HACER USO INDEBIDO**

DE TARJETAS BANCARIAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE CUENTE CON INFORMACIÓN PERSONAL. PONDERAN LO ANTERIOR MANIFESTANDO COMO CONSECUENCIA DE ESTA SITUACIÓN, EL QUE CIERTOS DELINCUENTES HAN ENCONTRADO UNA MANERA DE COMETER ILÍCITOS A TRAVÉS DEL ROBO Y DE LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, SOLICITANDO CON ESTE PROCEDER CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ARRENDAMIENTOS E INCLUSO HASTA VENDER INMUEBLES CON PODERES FALSOS, O EN LOS QUE SE HACEN PASAR COMO PROPIETARIOS. CONTINÚAN REFIRIENDO QUE LA SUPLANTACIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD SE CREA CUANDO EL DELINCUENTE FÁCILMENTE OBTIENE LA INFORMACIÓN PERSONAL EN LOS ROBOS DE CARTERAS, BILLETERAS, BOLSAS DE DAMA, BUZONES DE CORRESPONDENCIA DOMICILIARIOS EN LOS QUE ALLEGAN LOS SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Y APROBACIONES DE SOLICITUDES DE CRÉDITO, INCLUSO AL REVISAR LA BASURA DOMESTICA EN BUSCA DE RECIBOS DE TARJETAS DE CRÉDITO O SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS Y DEMÁS ACTOS CON ÁNIMO DE OBTENER INFORMACIÓN ECONÓMICA PERSONAL. EXPLICAN QUE TAMBIÉN UN UNIVERSO DE INFORMACIÓN PERSONAL SE PUEDE OBTENER FÁCILMENTE AL ACUDIR A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL PARA TRAMITAR ACTAS DE NACIMIENTO O MATRIMONIO, Y CON ELLAS OBTENER UN COMPROBANTE DE DOMICILIO FALSO PARA A SU VEZ TRAMITAR ANTE EL IFE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR. ADUCEN QUE DE

IGUAL MANERA SE REFLEJA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE ARROJA LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD CON LA FALSIFICACIÓN DE PODERES PARA ENAJENAR BIENES, Y EXPLICAN QUE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SE PUEDE OBTENER INFORMACIÓN PATRIMONIAL E INMOBILIARIA DE CUALQUIER PERSONA DE DONDE SE OBTIENE SU INFORMACIÓN PERSONAL, E INCLUSO HASTA CREDITICIA. DAN MÁS EJEMPLOS DE ESTA ACTIVIDAD COMO LA SUPLANTACIÓN DE LA IDENTIDAD DE UN SOCIO PARA SIMULAR ASAMBLEAS O EN SU CASO HASTA DESIGNANDO APODERADO A UNA PERSONA PARA QUE CON UN PODER APÓCRIFO ENAJENE PROPIEDADES DE LA EMPRESA. AGREGAN QUE ADEMÁS LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD PERMITE AL DELINCUENTE ABRIR CUENTAS DE BANCO, OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO Y TELÉFONOS CELULARES, ARRENDAR AUTOS E INCLUSIVE INMUEBLES A NOMBRE DE LA VÍCTIMA SIN QUE ÉSTA SE ENTERE. ASÍ MISMO EXPLICAN QUE COMO CADA VEZ ES MAYOR EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, AUMENTA LA POSIBILIDAD DE FRAUDES, Y SEÑALA QUE HACE TRES AÑOS EL FRAUDE CONTRA USUARIOS DE TARJETAS BANCARIAS EN MÉXICO ASCENDIÓ A 800 MILLONES DE PESOS, 70 POR CIENTO CORRESPONDE A CLONACIÓN O A TRAVÉS DE LA SUPLANTACIÓN DE LA IDENTIDAD BANCARIA Y QUE EN EL CASO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDADES Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA COMETER FRAUDES INMOBILIARIOS, LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL

ESTADO REPORTÓ HACE TRES AÑOS UN INCREMENTO IMPORTANTE, SITUANDO EN MIL 534 CASOS LOS FRAUDES EN GENERAL, DE LOS CUALES UN 47 POR CIENTO FUERON INMOBILIARIOS, , YA SEA POR SUPLANTACIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES. SEÑALAN QUE EN EL CUERPO LEGAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ÁMBITO DE LOS DELITOS PATRIMONIALES SE ENCUENTRAN PREVISTOS DIFERENTES TIPOS DELICTIVOS QUE TUTELAN FUNDAMENTALMENTE EL DERECHO DE LAS PERSONAS A DISFRUTAR LIBREMENTE DE SU PATRIMONIO, PERO QUE NO SE CONTEMPLA LA FIGURA DE LA SUPLANTACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL, SINO QUE HAY QUE CONFIGURARLA COMO FRAUDE O DESPOJO DE INMUEBLE, QUE ALCANZAN DIVERSAS SANCIONES, DESDE ECONÓMICAS HASTA PENALES. CONCLUYEN EXPRESANDO QUE SI BIEN ES CIERTO, EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO SE ESTABLECE UN CAPÍTULO DENOMINADO VARIACIÓN DEL NOMBRE O DEL DOMICILIO, DESCRIBIENDO LOS SUPUESTOS QUE SANCIÓN EL DELITO, INCLUSO EQUIPARANDO CONDUCTAS QUE SE REFIEREN A LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES SUPLANTANDO A OTRA PERSONA, ACLARAN QUE SU PROPUESTA VA DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A LA UTILIZACIÓN PARA COMETER FRAUDES MUCHOS DE ELLOS DE CARÁCTER INMOBILIARIOS A TRAVÉS DE ARGUCIAS, O ENGAÑOS, GENERANDO DAÑO PATRIMONIAL A LA VÍCTIMA DEL ENGAÑO Y DESCREDITO A LA PERSONA CUYA IDENTIDAD SE USURPA PARA OBTENER INDEBIDAMENTE UN BENEFICIO PERSONAL. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE

PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, ANALIZANDO EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFERENCIA POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, EN LO QUE PLANTEAN LAS PROMOVENTES, ESTABLECE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL TEMA QUE NOS OCUPA, EN LA ACTUALIDAD ES SABIDO QUE LAS BANDAS DELINCUENCIALES UTILIZAN EL ROBO DE DATOS Y LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS COMO MEDIO EFICAZ PARA OBTENER DIVIDENDOS ILÍCITOS. EFECTIVAMENTE, COMO LO SEÑALAN LOS PROMOVENTES VIVIMOS EN UN MUNDO GLOBALIZADO QUE CAMBIA RÁPIDAMENTE. ANTES, PODÍAMOS TENER LA CERTEZA DE QUE NADIE ACCEDERÍA A INFORMACIÓN SOBRE NUESTRAS VIDAS PRIVADAS, LA INFORMACIÓN ERA SOLO UNA FORMA DE LLEVAR REGISTROS. ESE TIEMPO HA PASADO, Y CON ÉL, NUESTRA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD. LA INFORMACIÓN, SOBRE INCLUSO NUESTRA VIDA PERSONAL, SE ESTÁ VOLVIENDO UN BIEN MUY COTIZADO POR LAS COMPAÑÍAS DEL MERCADO ACTUAL. LA

EXPLOSIÓN DE LAS INDUSTRIAS COMPUTACIONALES Y DE COMUNICACIONES HA PERMITIDO LA CREACIÓN DE UN SISTEMA, QUE PUEDE GUARDAR GRANDES CANTIDADES DE INFORMACIÓN DE UNA PERSONA Y TRANSMITIRLA EN MUY POCO TIEMPO. CADA VEZ MÁS Y MÁS PERSONAS TIENEN ACCESO A ESTA INFORMACIÓN Y POR CONSECUENCIA A SU MAL USO, LO QUE PLANTEA NUEVOS RETOS LEGISLATIVOS. ES UNA VERDAD INDISCUTIBLE EL AFIRMAR QUE LOS PROGRESOS MUNDIALES DE LA TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, EL CRECIENTE Y CONSTANTE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO, LA MINIATURIZACIÓN DE LOS CHIPS DE LAS COMPUTADORAS, LA FUSIÓN DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EJEMPLIFICAN EL DESARROLLO ACTUAL DEFINIDO A MENUDO COMO LA “ERA DE LA INFORMÁTICA”. POR TANTO, ABORDAR EL ESTUDIO DE LAS IMPLICACIONES DE LA INFORMÁTICA EN EL FENÓMENO DELICTIVO RESULTA UNA CUESTIÓN FUNDAMENTAL PARA QUIEN OBSERVA EL IMPACTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO SOCIAL. EFECTIVAMENTE, EL DESARROLLO Y MASIFICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN HAN DADO LUGAR A CUESTIONES TALES COMO EL ANÁLISIS DE LA SUFICIENCIA DEL SISTEMA JURÍDICO ACTUAL PARA REGULAR LAS NUEVAS POSICIONES Y ESCENARIOS, EN DONDE SE DEBATEN LOS PROBLEMAS DEL USO Y ABUSO DE LOS DATOS CIBERNÉTICOS, Y SU

REPERCUSIÓN EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO. ES POR ESTA RAZÓN, QUE PARALELAMENTE AL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y SU INFLUENCIA EN CASI TODAS LAS ÁREAS DE LA VIDA SOCIAL, HAN SURGIDO UNA SERIE DE COMPORTAMIENTOS DOLOSOS ANTES IMPENSABLES Y EN ALGUNOS CASOS DE DIFÍCIL TIPIFICACIÓN EN LAS NORMAS PENALES TRADICIONALES, SIN RECURRIR A APLICACIONES ANALÓGICAS, LAS CUALES EN MATERIA PENAL SON PROHIBIDAS POR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. EN EFECTO, TRATÁNDOSE DEL SISTEMA PUNITIVO, SE HA SUSCITADO UNA INGENTE DISCUSIÓN EN CUANTO A LA VOCACIÓN DE LOS TIPOS EXISTENTES PARA REGIR LAS NUEVAS SITUACIONES, QUE EL USO Y ABUSO DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES HAN LOGRADO CON LOS LLAMADOS DELITOS INFORMÁTICOS O TAMBIÉN LLAMADA CRIMINALIDAD INFORMÁTICA. LO ANTERIOR TIENE ESPECIAL RELEVANCIA SI CONSIDERAMOS LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO PENAL, LOS QUE HABRÁN DE TENERSE A LA VISTA EN TODO MOMENTO. EN EFECTO, NO BASTA EN ESTE CASO LA INTUICIÓN EN CUANTO A QUE SE ESTIMA QUE UNA DETERMINADA CONDUCTA PODRÍA SER PUNIBLE, EL DERECHO PENAL EXIGE UNA SUBSUNCIÓN EXACTA DE LA CONDUCTA EN LA NORMA PENAL PARA QUE RECIÉN SE ESTÉ EN PRESENCIA DE UN HECHO QUE REVISTE CARÁCTER DE DELITO QUE AUTORIZA SU INVESTIGACIÓN. EN NUESTRO PAÍS NOS ENCONTRAMOS CON QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL, NO HA AVANZADO EN ESTOS ÚLTIMOS

TIEMPOS A DIFERENCIA DE OTRAS LEGISLACIONES, POR TANTO ES NECESARIO ENFRENTAR ESTA CRIMINALIDAD ESPECIALIZADA PARA QUE LOS TIPOS PENALES TRADICIONALES SEAN ACTUALIZADOS Y ASÍ CONSOLIDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ESTADO, YA QUE EL AVANCE DE LA INFORMÁTICA Y SU USO EN CASI TODAS LAS ÁREAS DE LA VIDA SOCIAL, POSIBILITA, CADA VEZ MÁS, EL USO DE LA COMPUTACIÓN Y LA ELECTRÓNICA COMO MEDIO PARA COMETER DELITOS. ESTA CLASE DE CONDUCTAS REPROCHABLES RESULTAN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS IMPUNES, DEBIDO A LA FALTA DE CONOCIMIENTO Y PREPARACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE NO POSEEN LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR ESTA CLASE DE INFRACCIONES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SI BIEN RECONOCEMOS LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES POR RESOLVER ESTA CLASE DE PROBLEMAS QUE SE SUCINTAN EN NUESTRA ENTIDAD, ENCONTRAMOS QUE LAS CONDUCTAS QUE SEÑALAN YA SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS A TRAVÉS DE DIFERENTES TIPOS PENALES DESCritos EN NUESTRO CÓDIGO. AL EFECTO, ENCONTRAMOS QUE EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE: ***“ARTICULO 245.- EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SE COMETE POR ALGUNOS DE LOS MEDIOS SIGUIENTES:***

I.- PONIENDO UNA FIRMA O RUBRICA FALSA, AUNQUE SEA IMAGINARIA, O ALTERANDO UNA VERDADERA;

- II.- *APROVECHANDO INDEBIDAMENTE UNA FIRMA O RUBRICA EN BLANCO, AJENA, O EXTENDIENDO UNA OBLIGACIÓN, LIBERACIÓN O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PUEDA COMPROMETER LOS BIENES, LA PERSONA O LA REPUTACIÓN DE OTRA, O CAUSARE UN PERJUICIO A LA SOCIEDAD, AL ESTADO O A UN TERCERO;*
- III.- *ALTERNANDO EL CONTEXTO DE UN DOCUMENTO VERDADERO, DESPUÉS DE CONCLUIDO Y FIRMADO, SI ESTE CAMBIARE SU SENTIDO SOBRE ALGUNA CIRCUNSTANCIA O PUNTO SUBSTANCIAL, YA SEA AÑADIENDO, ENMENDANDO O BORRANDO, EN TODO O EN PARTE, UNA O MÁS PALABRAS O CLAUSULAS, O VARIANDO LA PUNTUACIÓN;*
- IV.- *VARIANDO LA FECHA, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA AL TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO QUE SE EXPRESE EN EL DOCUMENTO;*
- V.- *ATRIBUYÉNDOSE EL QUE EXTIENDE EL DOCUMENTO, O ATRIBUYENDO A LA PERSONA EN CUYO NOMBRE LO HACE, UN NOMBRE O UNA INVESTIDURA, CALIDAD O CIRCUNSTANCIAS QUE NO TENGA, Y QUE SEA NECESARIA PARA LA VALIDEZ DEL ACTO;*
- VI.- *REDACTANDO UN DOCUMENTO EN TÉRMINOS QUE CAMBIE LA CONVENCIÓN CELEBRADA, EN OTRA DIVERSA EN QUE VARÍEN LA DECLARACIÓN O DISPOSICIÓN DEL OTORGANTE, LAS OBLIGACIONES QUE SE PROPUSO CONTRAER O LOS DERECHOS QUE DEBIÓ ADQUIRIR;*
- VII.- *AÑADIENDO O ALTERANDO CLAUSULAS O DECLARACIONES, O ASENTANDO COMO CIERTOS, HECHOS FALSOS, O COMO CONFESADOS LOS QUE NO ESTÁN, SI EL DOCUMENTO EN QUE SE ASIENTAN, SE EXTENDIERE PARA HACERLOS CONSTAR Y COMO PRUEBA DE ELLOS;*
- VIII. *EXPIDIENDO UN TESTIMONIO SUPUESTO DE DOCUMENTOS QUE NO EXISTEN; DÁNDOLO DE OTRO EXISTENTE QUE CARECE DE LOS REQUISITOS LEGALES, SUPONIENDO FALSAMENTE QUE LOS TIENE; O DE OTRO QUE NO CARECE DE ELLOS, PERO AGREGANDO O SUPRIMIENDO EN LA COPIA ALGO QUE IMPORTE UNA VARIACIÓN SUBSTANCIAL;*
- IX. *ALTERANDO, UN PERITO TRADUCTOR O PALEÓGRAFO EL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO, AL TRADUCIRLO O DESCIFRARLO; O*
- X. *AL QUE SE ATRIBUYA LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS, O VERDADEROS QUE CONTENGAN DATOS FALSOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR*

CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE IMPORTE DERECHOS U OBLIGACIONES.”

“ARTÍCULO 246.- EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS Y MULTA DE UNA A DIEZ CUOTAS. CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE DOS A CINCO AÑOS Y MULTA DE CUARENTA A CIEN CUOTAS”.

“ARTICULO 365.- SE EQUIPARA AL ROBO, Y SE CASTIGARA COMO TAL:

I.- A LA III.-

IV.- EL APODERAMIENTO MATERIAL O MEDIANTE VÍA ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN DATOS EN COMPUTADORAS, O EL APROVECHAMIENTO O UTILIZACIÓN DE DICHOS DATOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE PUEDA DISPONER DE LOS MISMOS.

V.-

VI.- EL APODERAMIENTO O USO INDEBIDO DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES BANCARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, O DE TÍTULOS DE CRÉDITO O DOCUMENTOS AUTÉNTICOS QUE SIRVAN PARA EL PAGO DE BIENES O SERVICIOS O PARA OBTENER DINERO EN EFECTIVO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A DISPONER DE TAL INSTRUMENTO Y CON EL QUE EL SUJETO ACTIVO PUEDA OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO EN DETRIMENTO DE ALGUIEN.”

“ARTICULO 391.- AL QUE PARA HACERSE DE UNA CANTIDAD DE DINERO EN NUMERARIO O EN BILLETES DE BANCO, O DE UN DOCUMENTO QUE IMPORTE OBLIGACIÓN, LIBERACIÓN O TRANSMISIÓN DE DERECHOS, O DE CUALQUIER OTRA COSA MUEBLE AJENA LOGRE QUE SE LE

ENTREGUEN POR MEDIO DE MAQUINACIONES, ENGAÑOS O ARTIFICIOS, SE LE SANCIONARA CON LAS MISMAS PENAS QUE PARA EL DELITO DE FRAUDE SEÑALA EL ARTÍCULO 385 DE ESTE CÓDIGO, A LAS QUE SE AUMENTARAN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN". BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS CONSIDERAMOS COMO NO PROCEDENTE LA PROPUESTA, ADVIRTIENDO ADEMÁS QUE ESTA SUGIERE UN TIPO DE ROBO DENTRO DE UN CAPÍTULO DE FRAUDE, POR LO QUE EN ORDEN SISTEMÁTICO QUE RIGE NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO, NO ES LO CORRECTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PANAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A SANCIONAR A QUIEN UTILIZANDO INDEBIDAMENTE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN O CLAVE BANCARIA PERSONAL, SUPLANTE LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA, LO ANTERIOR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EN SU MOMENTO Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.****

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN NUESTRO ESTADO COMO EN EL PAÍS EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL ESTÁ CARACTERIZADO POR RETAZOS LEGALES, LO QUE CONLLEVA AL ENFRENTAMIENTO DE NOVEDOSOS TIPOS O FIGURAS DELICTIVAS ACTUALIZADAS. CABE SEÑALAR QUE LOS ILÍCITOS A QUE HACE REFERENCIA EL PROMOVENTE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL APARTADO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. POR LO ANTERIOR, CONSIDERO COMO IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE LA REFORMA EN MENCIÓN, POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR EN EL SENTIDO FAVORABLE DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “ASÍ ES, NADA MÁS CON TODO RESPETO PARA SABER SI LA OPINIÓN QUE EXPRESÓ

AHORITA EL DIPUTADO MONTOYA DÍAZ, ACERCA DE QUE SE RESPETE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO SE VA A LLEVAR A CABO O NO. ¿EN QUÉ VAMOS A QUEDAR?".

C. PRESIDENTE: "ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE EN DICHO ARTÍCULO, EL TERCER PÁRRAFO ES QUE DICE: "...*BASTARÁ QUE HABLE UN DIPUTADO...*", PERO AHORITA ESTÁBAMOS COMENTANDO AQUÍ LA DIPUTADA SECRETARIA Y EL DIPUTADO PRESIDENTE DE QUE NO HAY LIMITATIVO PARA QUE HABLEN HASTA TRES, ASÍ SE ENTIENDE".

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: "ASÍ ES, ES QUE YO PIENSO QUE ES MUY CLARO EL TEXTO, PERO BASTARÍA TAMBIÉN NADA MÁS QUE SE PUSIERA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, DIGO, PARA NO CONTRAVENIR EL REGLAMENTO".

C. PRESIDENTE: "ESTA PRESIDENCIA YA UNAS VEZ QUE LE DIO EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ORADOR, LE PERMITIMOS QUE CONTINÚE CON SU PONENCIA Y HABREMOS DE TOMAR EN CUENTA LA CONSIDERACIÓN DEL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HOY EN DÍA VIVIMOS EN UN MUNDO DE CONTINUOS CAMBIOS Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, SITUACIÓN QUE MODIFICA DE MANERA IMPORTANTE NUESTRO DESENVOLVIMIENTO EN LA SOCIEDAD, FACILITANDO DE MUCHAS MANERAS LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COTIDIANAS, COMO POR EJEMPLO EL REALIZAR ENTRE OTRAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS, PAGOS, DEPÓSITOS Y COMPRAS POR VÍA ELECTRÓNICA E INTERNET. SIN EMBARGO, ESTO TAMBIÉN REPRESENTA QUE LOS DELINCUENTES SE VAYAN ACTUALIZANDO EN SU FORMA DE ACTUAR, DE TAL MANERA QUE PUEDAN LLEGAR A COMETER DELITOS VIRTUALES A TRAVÉS DE DIVERSOS MECANISMOS. DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA INQUIETUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, QUE ES REFERENTE A SANCIONAR A QUIEN INDEBIDAMENTE SUPLANTE A ALGUIEN Y UTILICE CUALQUIER MEDIO DE IDENTIFICACIÓN BANCARIA PERSONAL PARA HACERSE ALLEGAR ILÍCITAMENTE DE UNA COSA O HAGA USO INDEBIDO DE LA MISMA, ES DE SEÑALAR QUE SE CONCLUYÓ POR NO APROBARSE LA PROPUESTA, EN VIRTUD DE QUE EN EL ARTÍCULO 245 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA SE CONTEMPLA TAL SUPUESTO, AL ESTABLECER QUE QUIEN SE ATRIBUYA LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA CON LA FINALIDAD DE CREAR DERECHOS Y OBLIGACIONES DE DICHO ACTO, INCURRIRÁ EN EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. ASIMISMO, LO PREVISTO

EN EL ARTÍCULO 391 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE: “*AL QUE PARA HACERSE DE UNA IDENTIDAD, DE UNA CANTIDAD DE DINERO EN NUMERARIO O EN BILLETES DE BANCO, O DE UN DOCUMENTO QUE IMPORTE OBLIGACIÓN, LIBERACIÓN O TRASMISIÓN DE DERECHOS, O DE CUALQUIER OTRA COSA MUEBLE AJENA, LOGRE QUE SE LE ENTREGUEN POR MEDIO DE MAQUINACIONES, ENGAÑOS O ARTIFICIOS, SE LE SANCIONARÁ CON LAS MISMAS PENAS QUE PARA EL DELITO DEL FRAUDE A LA QUE SE AUMENTARÁ DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN*”. CABE MENCIONAR LO LOABLE DE LA INICIATIVA, EN VIRTUD DE LAS PREOCUPACIONES DEL PROMOVENTE, SIN EMBARGO, POR LO ANTES SEÑALADO ES POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y EXHORTO A LOS PRESENTES A QUE EMITAN SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES TODO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6331 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6342 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010, A LAS 16:06 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*

PROCEDIENDO EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6342) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2010, EXPEDIENTE NO. 6342, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE ADECUEN SUS REGLAMENTOS DE ESPECTÁCULOS, CON EL OBJETIVO DE IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE BOTELLAS EN ENVASE DE VIDRIO A LAS TRIBUNAS DE ESTADIOS Y ESCENARIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**
ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, CULTURALES O CUALQUIER ACTIVIDAD DESARROLLADA EN SITIOS PÚBLICOS CONCURRIDOS, ES UN IMPERATIVO PARA LOGRAR SU DISFRUTE Y SANO ESPARCIMIENTO. INDICA QUE LA LEGISLATURA PASADA, SE APROBÓ UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL, VIGENTE DESDE EL 25 DE AGOSTO DE

2007, PARA TIPIFICAR EL DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. MENCIONA QUE NO SOLO AQUÍ EN NUEVO LEÓN, SI NO EN OTRAS ENTIDADES, ASÍ COMO EN DIVERSOS PAÍSES, SE HAN LLEVADO A CABO REFORMAS LEGISLATIVAS O ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA QUE VUELVAN A SER DISFRUTADOS POR FAMILIAS, CONTRIBUYENDO CON ELLO AL SANO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. SEÑALA QUE LAMENTABLEMENTE, EL PASADO 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, AL FINAL DEL PARTIDO DE FÚTBOL ENTRE LOS EQUIPOS TIGRES Y TOLUCA, LA VIOLENCIA SE DESATÓ EN LAS TRIBUNAS DEL ESTADIO UNIVERSITARIO. EXPRESA QUE LAS IMÁGENES TRASMITIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROYECTARON LAS AGRESIONES QUE DIVERSOS PSEUDO AFICIONADOS REALIZARON CONTRA OTROS ASISTENTES AL PARTIDO DE FÚTBOL, E INCLUSO SE PUDO APRECIAR CÓMO ALGUNAS BOTELLAS DE VIDRIO FUERON UTILIZADAS COMO PROYECTILES. COMENTA QUE DE ACUERDO A DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ESPECTÁCULOS, ESTÁ PROHIBIDO EXPENDER BEBIDAS EN ENVASES DE VIDRIO EN LUGARES DONDE ÉSTOS SE DESARROLLAN, COMO ESTADIOS O AUDITORIOS. SIN EMBARGO, DESTACA QUE ES PRÁCTICA COMÚN QUE DURANTE LOS ENCUENTROS DE FÚTBOL EN LOS ESTADIOS, QUIENES EXPENDEN LAS BEBIDAS, ESTÁN ENTRE LOS AFICIONADOS USANDO TINAS CON BOTELLAS DE VIDRIO DESDE LAS QUE VIERTEN EL LÍQUIDO EN VASOS DE PLÁSTICO, HIELO SECO O CARTÓN.

REFIERE QUE DE ESTA MANERA, EN CASO DE QUE SE GENERE CAOS Y VIOLENCIA EN LAS TRIBUNAS, ESTAS TINAS LLENAS DE BOTELLAS DE VIDRIO, ESTÁN PRÁCTICAMENTE A LA MANO DE LOS AGRESORES PARA SER USADAS COMO PROYECTILES. POR LO QUE CONSIDERA NECESARIO REFORZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR EL ORDEN Y TRANQUILIDAD EN LAS TRIBUNAS. EXPRESA QUE EN OTROS PAÍSES, EN LOS QUE SE TUvIERON PROBLEMAS DE VIOLENCIA EN ESTADIOS DE FUTBOL, COMO INGLATERRA Y COLOMBIA, HAN TOMADO MEDIDAS DRÁSTICAS QUE IMPIDEN EL ACCESO DE AFICIONADOS CON ANTECEDENTES DE RIÑA Y DESORDEN, Y EL EXPENDIO DE BEBIDAS EN ENVASES DE VIDRIO ESTÁ PROHIBIDO. MANIFIESTA QUE EN EL CASO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN NUEVO LEÓN, PRINCIPALMENTE LOS QUE SE DESARROLLAN AL AIRE LIBRE EN ESTADIOS DE FUTBOL O BÉISBOL, Y QUE ATRAEN A GRAN CANTIDAD DE AFICIONADOS, ES IMPORTANTE IMPLEMENTAR UNA MEDIDA SENCILLA PERO EFICAZ PARA EVITAR LAS AGRESIONES A LOS ASISTENTES. ÉSTA CONSISTE EN PROHIBIR LA ENTRADA DE BOTELLAS EN ENVASE DE VIDRIO A LAS TRIBUNAS POR PARTE DE LOS EXPENDEDORES, PARA EVITAR QUE EN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ÉSTAS PUEDAN SER USADAS COMO PROYECTILES O ARMAS PARA AGREDIR. EXPLICA QUE EL EXPENDIO DE BEBIDAS PUDIERA REALIZARSE EN LUGARES ESTABLECIDOS COMO LOS PASILLOS DE LOS ESTADIOS, O MONTAR LUGARES ESPECIALES CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS ENVASES DE VIDRIO PUEDAN SER FÁCILMENTE

ACCESIBLES PARA LOS ASISTENTES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NUEVO LEÓN SE HA DISTINGUIDO POR CONTAR CON LA MEJOR AFICIÓN DE MÉXICO, YA QUE JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS LOCALES, AL APOYARLOS CON UNA VERDADERA ENTREGA Y PASIÓN. SIN EMBARGO, EN LOS ÚLTIMOS MESES SE HA MANIFESTADO LA VIOLENCIA EN NUESTROS EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES, POR PARTE DE QUIENES ACUDEN A LOS ESTADIOS A DISFRUTAR LOS PARTIDOS, Y QUE AL CALOR DE LAS EMOCIONES Y OFENSAS POR PARTE DE LA AFICIÓN, BUSCAN DESQUITAR LO QUE SU EQUIPO NO PUDO LOGRAR EN EL CAMPO DE JUEGO. COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE, EN LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE LLEVEN AL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE, Y PARA QUE PREVALEZCA LA ARMONÍA Y EL ORDEN ENTRE LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS DEPORTIVOS. AL RESPECTO, ESTIMAMOS IMPORTANTE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR LAS AGRESIONES ENTRE LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS DEPORTIVOS, Y

UNA FORMA MUY SENCILLA PERO EFICAZ, ES LA PROHIBICIÓN DEL ACCESO DE ENVASES DE VIDRIO A LAS TRIBUNAS POR PARTE DE LOS EXPENDEDORES, PARA ASÍ EVITAR QUE ÉSTAS, EN UNA EVENTUAL SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SEAN UTILIZADAS COMO PROYECTILES O ARMAS PARA AGREDIR A LAS PERSONAS ASISTENTES. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE ADECUEN SUS REGLAMENTOS DE ESPECTÁCULOS, CON EL OBJETO DE PROHIBIR LA INTRODUCCIÓN DE BOTELLAS EN ENVASE DE VIDRIO A LAS TRIBUNAS DE ESTADIOS Y ESCENARIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE CUANDO AFIRMA QUE ES NECESARIO GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y CUALQUIER ACTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS CONCURRIDOS, TODA VEZ QUE RESULTA SUMAMENTE PREOCUPANTE QUE SE SUSCITEN SITUACIONES TRÁGICAS EN DONDE DEBERÍA PROLIFERAR EL AMBIENTE FAMILIAR Y LA SANA CONVIVENCIA. EN TAL VIRTUD, SURGE LA PREOCUPACIÓN DE EVITAR TENER SUCESOS DE CONFLICTOS EN EL INTERIOR DE LOS ESTADIOS Y LUGARES UTILIZADOS PARA FINES DEPORTIVOS QUE TERMINA POR EXPONER LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ASISTENTES. ES DE DESTACAR QUE NUESTRO ESTADO SE HA LEGISLADO EN ESTE SENTIDO, RECORDEMOS QUE RECENTEMENTE SE REALIZÓ UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, MISMA QUE FUE APROBADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2007, LO CUAL SEÑALA QUE SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN A QUIENES ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE UN ESTADIO O RECINTO UTILIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS, COMETA POR SÍ, O INCITE A OTROS A COMETER ACTOS QUE PRODUZCA AGRESIONES A TERCEROS, O DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

EL DÍA DE HOY, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA DE SALVAGUARDAR EL ORDEN Y MANTENER UNA BUENA CONVIVENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS, POR ESO ENCONTRAMOS A BIEN QUE LOS MUNICIPIOS GARANTICEN LA SEGURIDAD EN EVENTOS DE ENTRETENIMIENTOS ESTANDO ATENTOS A QUE NO SE INTRODUZCAN ENVASES DE VIDRIO EN DICHOS EVENTOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN EN COMENTO, TODA VEZ QUE CONFIAMOS QUE LA PROPUESTA PLANTEADA CONTRIBUYA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS JÓVENES Y FAMILIAS NUEVOLEONESAS, QUIENES ASISTEN A EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES CON LA FINALIDAD DE TENER UN SANO ESPARCIMIENTO. EN ESTE TENOR DE IDEAS, SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PONENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RELATIVO AL EXPEDIENTE 6342, MISMO QUE RESUELVE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY

PARA QUE ADECUEN SU REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS CON EL OBJETO DE IMPEDIR ENVASES DE VIDRIO EN EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. ES UN HECHO EN UN HECHO SIN PRECEDENTES EN EL ESTADIO UNIVERSITARIO AFICIONADOS SE PELEARON EN LAS GRADAS DEL INMUEBLE TRAS LA CONCLUSIÓN DEL PARTIDO TIGRES CONTRA TOLUCA, AFICIONADOS COMENZARON A GENERAR ALGUNOS PLEITOS Y ANTE ELLO, DECENAS DE POLICÍAS E INTEGRANTES DE SEGURIDAD PRIVADA BUSCARON CONTROLAR A LA GENTE Y SACARON PAULATINAMENTE A LAS PERSONAS, CUANDO POLICÍAS LLEVABAN DETENIDOS ALGUNOS AFICIONADOS Y SE DIRIGIERON HACIA EL TÚNEL DE SALIDA, LOS AFICIONADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS GRADAS, COMENZARON A AVENTAR VASOS DE CERVEZA Y ENVASES DE VIDRIO. ESTOS HECHOS MOTIVARON AL PROMOVENTE A LLAMAR A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA A QUE ADECUEN SUS REGLAMENTOS EN ESTA MATERIA Y EVITAR ASÍ SE REPITAN ESTOS LAMENTABLES HECHOS QUE OPACARON LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y QUE SE GENERARON EN EL FÚTBOL. POR ELLO, ESTIMAMOS PERTINENTE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA QUE ADECUEN SUS REGLAMENTOS DE ESPECTÁCULOS CON EL OBJETO DE IMPEDIR ENVASES DE VIDRIO EN EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. ES POR ELLO, QUE LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS DIPUTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. COINCIDIMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EXHORTAR A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE MODIFIQUEN SU REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS CON EL PROPÓSITO DE IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE BOTELLAS EN ENVASE DE VIDRIO EN LOS ESTADIOS Y LUGARES DE RECREACIÓN PÚBLICOS. LA PASIÓN QUE DESPIERTA ENTRE LOS AFICIONADOS A LOS DEPORTES PROFESIONALES, LA VICTORIA O LA PÉRDIDA DE SU EQUIPO FAVORITO, CUANDO NO ES ENCAUSADA CORRECTAMENTE, PUEDE CONDUCIR A SITUACIONES CUYOS DESENLACES SON DIFÍCILES DE PREVER, CUANDO LA SIN RAZÓN Y NO LA MENTE DECIDE EL COMPORTAMIENTO DE LOS AFICIONADOS, ÉSTOS PUEDEN REACCIONAR DE MANERA VIOLENTA PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS QUE ACUDEN A DISFRUTAR DEL EVENTO DEPORTIVO. EL ESCENARIO ANTERIOR SE PRODUCE CON MAYOR FACILIDAD CUANDO LOS PSEUDO AFICIONADOS O LOS INTEGRANTES DE LAS DENOMINADAS BARRAS SE ENCUENTRAN BAJO LOS EFECTOS DE LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES DE TODO TIPO. ES VERDAD SABIDA QUE LOS ESTADIOS COMÚNMENTE SE CONVIERTEN EN

CANTINAS AL AIRE LIBRE DONDE LAS BEBIDAS CORREN COMO RÍOS ABSORBIENDO LA MENTE A LOS CONSUMIDORES, SI A ELLO SE AGREGA QUE LAS PERSONAS PUEDEN INTRODUCIR BOTELLAS DE VIDRIO QUE CONTIENEN CERVEZA O VINO EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES, RESULTA UN CALDO DE CULTIVO EXTRA AL MOMENTO DE QUE SE SUSCITE UN PLEITO ENTRE LOS SIMPATIZANTES DE LOS EQUIPOS DE CASA Y QUIENES TAMBIÉN EN ALGÚN MOMENTO LLEGAN A APOYAR AL EQUIPO RIVAL; ESTO MISMO ACONTECE EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CUANDO SE PRESENTAN PERSONAJES DE LA FARÁNDULA. POR ELLO, NOS PARECE OPORTUNO EL ACUERDO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LA MANERA FORMAL PARA QUE LOS MUNICIPIOS IMPIDAN LA INTRODUCCIÓN DE ENVASES DE VIDRIO EN LOS ESTADIOS Y DEMÁS LUGARES DONDE SE DESARROLLA PROFESIONALMENTE LOS EVENTOS DEPORTIVOS O EN LOS LUGARES DE VARIEDAD ARTÍSTICA, ES PRECISAMENTE REFORMANDO LOS REGLAMENTOS DE ESPECTÁCULOS. DISPOSICIONES CLARAS EN ESTA MATERIA QUE NO DEJEN DUDA SOBRE SU APLICACIÓN ACOMPAÑADOS DE SUS ACCIONES PARA QUIENES NO LAS ACATEN, SERÁ EL MEJOR ANTÍDOTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESPECTADORES Y SUS FAMILIAS. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, CON EL EXHORTO RESPETUOSO A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS A MANIFESTARSE EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6342 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6361DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010, A LAS 16:06 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6361) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 12 DE MAYO DE 2010 EL EXPEDIENTE NÚMERO 6361, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A QUE DÉ INSTRUCCIONES EN EL SENTIDO DE QUE LA PINTURA UTILIZADA EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR NO CONTENGA PLOMO, Y DESTINE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE DE TAL MANERA**

QUE GARANTICE LA SOLVENCIA DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES PARA ASEGURAR EL ACATO DE ESTA DISPOSICIÓN. ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE ES INDUDABLE QUE EN LA SITUACIÓN DE CUALQUIER COMUNIDAD, EL TÓPICO DE LA EDUCACIÓN DE SUS INFANTES ES UN ASPECTO DE VITAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL. INDICAN, QUE ES NECESARIO GENERAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA GARANTIZAR QUE TODOS AQUELLOS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD ESCOLAR SE DESEMPEÑEN EN UN AMBIENTE PROPICIO PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS EDUCATIVOS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE TIENEN QUE VER CON EL AUMENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DEL POTENCIAL DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS. REFIEREN QUE EN ESTA INVESTIGACIÓN SE EXPONE DE MANERA FUNDAMENTAL LA RELACIÓN ENTRE LA SALUD Y LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE NIÑOS Y JÓVENES EN UN AMBIENTE ESCOLAR CUYA INFRAESTRUCTURA ESTÁ PINTADA CON PRODUCTOS ELABORADOS A BASE DE PLOMO. DESTACAN QUE EN LA ACTUALIDAD EXISTEN ESTUDIOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES, DONDE SE REFLEJAN ALGUNOS DE LOS RIESGOS A LA SALUD INDUCIDOS POR EL CONTACTO CON CIERTOS METALES EN LA VIDA COTIDIANA; TAL ES EL CASO DEL PLOMO, EL CUAL ES UNO DE LOS COMPONENTES DE LA PINTURA DE USO COMÚN EN LAS ESCUELAS. AÑADEN, QUE DE ACUERDO CON EL CENTRO NACIONAL DE SALUD AMBIENTAL (NCEH) EL ENVENENAMIENTO CON PLOMO AFECTA A TODOS

LOS SISTEMAS DEL CUERPO Y EN ESPECÍFICO PUEDE DAÑAR EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, LOS RIÑONES Y EL SISTEMA REPRODUCTIVO. A NIVELES MÁS ALTOS EL PLOMO PUEDE CAUSAR COMA, CONVULSIONES Y LA MUERTE. AÚN LOS NIVELES DEL PLOMO SON DAÑINOS Y SE ASOCIAN CON UNA INTELIGENCIA DISMINUIDA, UN DESARROLLO IMPEDIDO EN EL NEUROCOMPORTAMIENTO, ESTATURA Y CRECIMIENTO ESTRECHADO, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN EL CANAL AUDITIVO, ENTRE OTROS. EXPONEN QUE EL CENTRO PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES (CENTER FOR DISEASE CONTROL), LOS EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN SON MÁS GRAVES CUANDO LOS NIÑOS SON MUY PEQUEÑOS, PORQUE SU CEREBRO Y SUS SISTEMAS NERVIOSOS SE ESTÁN DESARROLLANDO. EL PLOMO SE ABSORBE CON FACILIDAD Y LOS TEJIDOS DE LOS NIÑOS SON MÁS VULNERABLES A LOS DAÑOS. ADEMÁS SEÑALA QUE EL DAÑO PRODUCIDO POR EL ENVENENAMIENTO CAUSADO POR EL PLOMO DURA TODA LA VIDA. CONSIDERAN, QUE EL CONTACTO CONTINUO CON EL PLOMO POR PARTE DEL ESTUDIANTE, CONLLEVA A DESARROLLAR EFECTOS CONDUCTUALES IRREVERSIBLES QUE INFLUIRÁN ESTRECHAMENTE EN EL ASPECTO EDUCATIVO, TELES COMO: PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y LECTURA, DISMINUCIÓN DEL COEFICIENTE INTELECTUAL, PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y PROBLEMAS DE CONDUCTA COMO AGRESIVIDAD E HIPERACTIVIDAD. EXPLICAN QUE LA PINTURA BASADA EN PLOMO ES LA FORMA MÁS COMÚN DE EXPONERSE A ESTA NOCIVA SUSTANCIA, Y ACTUALMENTE NO HAY NINGUNA

DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL QUE PROTEJA DE SUS EFECTOS, PROHIBIENDO O RESTRINGIENDO SU USO EN LOS PLANTELES A SU CARGO. POR LO TANTO, EL CONTACTO DE NIÑOS, JÓVENES, MAESTROS Y PERSONAL EN GENERAL CON EL PLOMO ES ENORME, CONSIDERANDO LAS HORAS DE CLASE DIARIAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS A LO LARGO DE SU VIDA ACADÉMICA. REVELAN QUE LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE NIÑOS ENVENENADOS CON PLOMO PROVIENE DEL POLVO CASI INVISIBLE O PEDAZOS DE PINTURA QUE SE DESPRENDEN DE LAS SUPERFICIES PINTADAS, ESTO REPRESENTA UN PELIGRO DE SEGURIDAD INMEDIATO PARA TODOS, YA QUE EL ESTAR EN CONTACTO, AUNQUE SEA CON SOLO UN POCO DE ESTA PINTURA, PUEDE ENVENENARLOS. AGREGAN QUE, RESPECTO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA SALUD PARA EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS NIÑOS Y JÓVENES, TOMANDO EN CUENTA TODAS LAS IMPLICACIONES DE RIESGO PARA EL DESENVOLVIMIENTO IDÓNEO EN EL PROCESO EDUCATIVO QUE CONLLEVA EL USO DE LA PINTURA CON PLOMO, SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68, 70, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE A CONTINUACIÓN, LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SOSTIENE. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD ESCOLAR, ASÍ COMO LOGRAR QUE VIVAN EN AMBIENTES MÁS SALUDABLES QUE LES PERMITA MEJORAR SU NIVEL DE VIDA, PUES CONSIDERAMOS QUE ELLOS REPRESENTAN EL FUTURO DE NUESTRA SOCIEDAD. ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEMUESTRAN QUE EL PLOMO CAUSA DAÑO AL CUERPO HUMANO, INHIBIENDO EL TRANSPORTE DE OXÍGENO Y CALCIO, Y ALTERANDO LA TRANSMISIÓN NERVIOSA EN EL CEREBRO. LA MAYORÍA DEL ENVENENAMIENTO POR PLOMO OCURRE CUANDO UN INDIVIDUO INGIERE PEDAZOS DE PINTURA CON BASE DE PLOMO O RESPIRA SU POLVO. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) REVELA QUE UN 13% DE LOS CASOS DE RETRASO MENTAL LEVE EN LA INFANCIA SON ATRIBUIBLES A CONTAMINACIÓN POR PLOMO, Y QUE CUATRO DE CADA 10 NIÑOS PRESENTAN NIVELES ALTOS DE ESTE MINERAL EN LA SANGRE. LOS NIÑOS ESTÁN EXPUESTOS A DOBLE RIESGO POR ENVENENAMIENTO DE PLOMO, PUES ES EN ESTA ETAPA CUANDO SUS CUERPOS ESTÁN CRECIENDO Y DESARROLLANDO LOS ÓRGANOS VITALES

Y SU ESTRUCTURA ÓSEA Y NERVIOSA, Y ES CUANDO EL RIESGO A LA EXPOSICIÓN DEL PLOMO PUDIERA SER PELIGROSO PARA SU SANO DESARROLLO. NUEVOS ESTUDIOS INDICAN QUE HASTA CONCENTRACIONES BAJAS DE PLOMO PUEDEN CAUSAR DAÑOS PERMANENTES INCLUYENDO UN NIVEL DE INTELIGENCIA REDUCIDO, DIFICULTADES EDUCACIONALES, Y DE CONCENTRACIÓN. ASIMISMO, SE CREE QUE EL ESTAR EXPUESTO A NIVELES BAJOS DE PLOMO DURANTE LA NIÑEZ PUEDE ALTERAR LA SECRECIÓN DE LA HORMONA DEL CRECIMIENTO, IMPIDIENDO EL DESARROLLO. LA PINTURA CON PLOMO ES UN ELEMENTO DE PELIGRO INMINENTE, PORQUE CON EL TIEMPO SE DETERIORA Y POSTERIORMENTE PUEDE LIBERAR PLOMO EN FORMA DE POLVO, SIENDO UN RIESGO LATENTE PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS. BAJO ESA TESISURA, CONSIDERAMOS ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE, CON UNA MODIFICACIÓN QUE NO ALTERA EL SENTIDO DE LA PROPUESTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DÉ INSTRUCCIONES EN EL SENTIDO DE QUE LA PINTURA UTILIZADA EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SE ENCUENTRE LIBRE DE PLOMO. **FIRMAN**

A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO EN TRIBUNA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL OTORGAR A TODOS LOS ESTUDIANTES DE NUESTRA ENTIDAD UN DESARROLLO SANO E INTEGRAL. ES POR ELLO QUE HOY EN DÍA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN NUESTRO ESTADO, INTEGRAN UNA DE LAS BASES MÁS SIGNIFICATIVAS E IMPORTANTES PARA EL APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES, SIENDO EN ALGUNAS OCASIONES LAS INSTALACIONES DE ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL SEGUNDO HOGAR PARA MUCHOS EDUCANDOS, POR LO QUE EL MANTENIMIENTO DE ÉSTAS SIEMPRE SE REALIZA BUSCANDO LA PLENA SEGURIDAD DURANTE SU ESTANCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS. AHORA BIEN, EL PLOMO

ES UN COMPUESTO MUY TÓXICO Y DAÑINO PARA LA SALUD HUMANA, Y DE ACUERDO CON ESTUDIOS CIENTÍFICOS ÉSTE PUEDE ENTRAR CON MAYOR FACILIDAD AL CUERPO DE LOS MENORES QUE EN EL DE LOS ADULTOS. CABE SEÑALAR QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS EXCESIVAMENTE A ESTA SUSTANCIA O A QUIEN LA INGIERA, ESTÁN PROPENSAS A SUFRIR GRANDES RIESGOS, COMO PERTURBAR EL SISTEMA NERVIOSO, DAÑAR EL CEREBRO, LOS RIÑONES, ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DE LAS HABILIDADES DE APRENDIZAJE; EN LOS NIÑOS PUEDE PROVOCARLES LA ALTERACIÓN EN SU COMPORTAMIENTO COMO LA AGRESIÓN, LA CONDUCTA IMPULSIVA Y LA HIPERSENSIBILIDAD. ES POR ELLO QUE LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES CIUDADANOS, CUANDO AFIRMAN QUE ES NECESARIO GENERAR CONDICIONES ÓPTIMAS PARA GARANTIZAR QUE TODOS AQUELLOS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD ESCOLAR SE DESEMPEÑEN EN UN AMBIENTE PROPICIO PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS EDUCATIVOS. POR ESO ESTIMAMOS OPORTUNO QUE NO SE UTILICE PINTURA CON PLOMO EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESCUELAS EN EL ESTADO. REITERAMOS LA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS CON LA SOCIEDAD, PERO AÚN MÁS CON LA SALUD DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ESTUDIANTES, TRATANDO SIEMPRE DE GARANTIZAR SU PLENA SEGURIDAD DURANTE LA ESTANCIA EN LOS PLANTELES. ES

POR ELLO QUE LOS INVITO A MANIFESTARSE A FAVOR DEL DICTAMEN ANTES MENCIONANDO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PONENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RELATIVO AL EXPEDIENTE 6361, MISMO QUE RESUELVE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN GIRAR INSTRUCCIONES PARA QUE GARANTICE QUE LA PINTURA UTILIZADA EN LOS PLANTELES ESCOLARES SE ENCUENTRE LIBRE DE PLOMO. UN ESTUDIO INTERNACIONAL SOBRE PINTURAS DE ESMALTE DE MARCAS COMERCIALES VENDIDAS EN MÉXICO, ENCONTRÓ QUE TODAS ELLAS CONTIENEN PLOMO EN NIVELES QUE EXCEDEN LOS PERMITIDOS EN ESTADOS UNIDOS, LO QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS NIÑOS. EL ESTUDIO “PLOMO: PINTURAS DECORATIVAS NUEVAS, UN ESTUDIO GLOBAL”, SE REALIZÓ EN DIEZ PAÍSES Y FUE COORDINADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA TOXIC LINK DE LA INDIA Y LA RED INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES CON LA PARTICIPACIÓN EN MÉXICO DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y ACCIÓN EN TÓXICOS EN SUS ALTERNATIVAS. EL

PLOMO CAUSA DAÑOS IRREVERSIBLES AL SISTEMA NERVIOSO Y REDUCE LA INTELIGENCIA A DOSIS EXTREMADAMENTE BAJAS, LA EXPOSICIÓN DE PLOMO EN LA POBLACIÓN INFANTIL HA SIDO ASOCIADA CON UN MENOR VOCABULARIO Y MENOR RAZONAMIENTO GRAMATICAL, INCREMENTANDO EL AUSENTISMO ESCOLAR, POBRE COORDINACIÓN OJO-MANO Y UNA MENOR PERMANENCIA EN CLASES EN SECUNDARIA. LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTADOS UNIDOS, HA DETERMINADO QUE PLOMO ES UN CANCERÍGENO HUMANO. DE ACUERDO A LA ALIANZA PARA AMBIENTES SALUDABLES PARA LA NIÑEZ DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, NO ES CONOCIDO UN NIVEL SEGURO DE PLOMO EN LA SANGRE, PERO SE SABE QUE CON EL AUMENTO DE LA EXPOSICIÓN AL PLOMO AUMENTA EL RASGO Y SEVERIDAD DE LOS SÍNTOMAS Y SUS EFECTOS. UNA DE LAS CAUSAS DE MAYOR EXPOSICIÓN A PLOMO, ES EL POLVO CONTAMINADO CON PLOMO POR EL DETERIORO DE LAS PINTURAS, LA INGESTIÓN DE PLOMO Y EL ENVENENAMIENTO OCURREN A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DE LA MANO A LA BOCA. EL ENVENENAMIENTO POR PLOMO DEBE DE TOMARSE SERIAMENTE PORQUE AMENAZA EL DESARROLLO CEREBRAL DE LOS NIÑOS Y SU SALUD. LOS PADRES DEBEN DE ESTAR CONSCIENTES DE LAS POSIBLES VÍAS DE EXPOSICIÓN, INCLUYENDO EL PLOMO EN LA PINTURA DE LAS PROPIAS CASAS. EL PLOMO ES UN VENENO Y NO DEBERÍA ESTAR PRESENTE EN LA PINTURA NI EN NINGÚN OTRO PRODUCTO A QUE LOS NIÑOS PUEDAN ESTAR EXPUESTOS. EUROPA PROHIBIÓ EL PLOMO EN PINTURA DESDE LA

DÉCADA DE 1920, ES UN RIESGO INACEPTABLE QUE EN MÉXICO SE SIGAN PRODUCIENDO PINTURAS CON PLOMO, PORQUE HAY ALTERNATIVAS COMERCIALES DISPONIBLES PARA SUSTITUIRLO. NECESITAMOS PROTEGER A LA NIÑEZ Y ELIMINAR EL PLOMO DE LAS PINTURAS. EN MAYO 2009, EN LA SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA GESTIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MÉXICO FUE UNO DE LOS CIEN PAÍSES QUE APOYARON LA INICIATIVA PARA FORMAR UNA ASOCIACIÓN GLOBAL PARA LA ELIMINACIÓN DE PLOMO EN PINTURA. POR LAS ANTERIORES RAZONES EXPUESTAS ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL MEDIO AMBIENTE ES UNA PREOCUPACIÓN DE LA CUAL LA FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE HA EMPEÑADO EN FORTALECER CON DIVERSOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE NOS PERMITAN CONTAR CON UN ENTORNO ECOLÓGICO NATURAL Y SUSTENTABLE MÁS ÓPTIMO. ES POR LO ANTERIOR, QUE DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE EL USO DEL PLOMO, DE ACUERDO A DIVERSOS ESTUDIOS REALIZADOS A ESTE MATERIAL YA SEA EN BAJAS O EN ALTAS CONCENTRACIONES, RESULTA MUY DAÑINO PARA EL CRECIMIENTO DE LA NIÑEZ, Y SI PODEMOS

RESTRINGIR EL USO DE PINTURAS CON PLOMO EN LAS ESCUELAS, SIN DUDA ESTAREMOS CONTRIBUYENDO EN GRAN MEDIDA EN LA SALUD DE NUESTROS INFANTES Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ES POR ELLO, QUE REITERAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR EN EL SENTIDO DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA HACER MENCIÓN Y SOLICITAR QUE AL PUNTO DE ACUERDO, PONER A CONSIDERACIÓN, QUE SE SUSTITUYAN ALGUNAS PALABRAS, MÁS QUE TODO POR REDACCIÓN, POR DECIR, DICE EL ACUERDO: “LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO”, DICE: “DÉ INSTRUCCIONES EN EL SENTIDO DE QUE LA PINTURA UTILIZADA EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SE ENCUENTRE LIBRE DE PLOMO”. AQUÍ LA SUGERENCIA ES QUE EN LUGAR “DÉ”, SE PONGA LA PALABRA “GIRE” Y EN EL LUGAR DE “EN EL SENTIDO”, SERÍA “PARA”, PARA QUE QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: “... AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LA PINTURA UTILIZADA EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SE ENCUENTRE LIBRE DE PLOMO””.

C. PRESIDENTE: “DESPUÉS DE LA MOCIÓN HECHA POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU PUNTO DE VISTA EN LAS ADECUACIONES DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE A MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ APROBADO, LE SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA, TOMAR EN CUENTA ESE CAMBIO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. PERDÓN POR LA INSISTENCIA EN LA PARTICIPACIÓN. HAY UNA PARTE DEL DICTAMEN QUE NOSOTROS QUISIÉRAMOS HACER NOTAR COMO UN HECHO VALIOSO Y GRATIFICANTE. SIEMPRE ES VALIOSO Y GRATIFICANTE PARA ESTE CONGRESO RECIBIR INICIATIVAS CIUDADANAS O PUNTOS DE ACUERDO DE PARTE DE LA CIUDADANÍA, PORQUE ELLO INDICA LA PREOCUPACIÓN DE PROMOVENTES QUE PRETENDEN INFLUIR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE REFORMAS AL MARCO LEGAL QUE NOS RIGE. MAYOR SATISFACCIÓN DEBE REPRESENTAR PARA ESTE CONGRESO EL HECHO DE QUE JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR TAMBIÉN SE PREOCUPEN POR PARTICIPAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES EN LA TAREA LEGISLATIVA. ESTE ES EL CASO, EN ESTE EXPEDIENTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA ELABORADA POR UN VALIOSO GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, QUE CURSAN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN. COMO PARTE DE LOS TRABAJOS PARA ACREDITAR LA MATERIA POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS, VISITARON LA SEDE DE ESTE CONGRESO Y EL CATEDRÁTICO RESPONSABLE LES ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE UN TEMA LEGISLATIVO RELACIONADO CON LA TEMÁTICA DE ESTUDIO; EN ESTE SENTIDO SE DIERON A LA TAREA DE ELABORAR UNA EXHAUSTIVA

INVESTIGACIÓN, QUE ESPERO QUE HAYAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE LEER LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTE CONGRESO Y PRESENTAR CON TODAS LAS FORMALIDADES PREVISTAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA PINTURA UTILIZADA EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SE ENCUENTRE LIBRE DE PLOMO, PREVIENDO UN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA TAL FIN. NUESTRO RECONOCIMIENTO POR SU APORTACIÓN A LA CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTOS JÓVENES ESTUDIANTES. AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE ESTIMÓ PROCEDENTE EL REFERIDO PUNTO DE ACUERDO. ESTUDIOS CLÍNICOS DEMUESTRAN QUE EL PLOMO PRODUCE DAÑO IRREPARABLE EN EL CUERPO HUMANO, LOS EFECTOS SON MAYORES EN EL CASO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA. AL PASO DEL TIEMPO EL PLOMO PRESENTE EN ALGUNAS MARCAS DE PINTURA, SE DESPRENDE EN FORMA DE PLOMO QUE SE RESPIRA CONTINUAMENTE EN LA JORNADA ESCOLAR. LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, ESTABLECE EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS A RECIBIR EDUCACIÓN SIN PONER EN RIESGO SU SALUD, POR LO QUE DEBEMOS HACER EFECTIVA ESTA DISPOSICIÓN. DE LA MISMA MANERA, EL APARTADO DE MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES QUE FORMA PARTE DE

LOS COMPROMISOS DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN, TIENE ENTRE SUS PROPÓSITOS IMPULSAR Y REFORZAR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y LA EDUCACIÓN SANA. EN ESTE SENTIDO, EL EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TORNA CON MAYOR FUERZA Y ES PERFECTAMENTE VÁLIDO. LA DEPENDENCIA DISPONE DE UNA PARTIDA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE IMPLICA ENTRE OTRAS COSAS PINTAR EL INTERIOR Y EL EXTERIOR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. POR LO QUE ATENDER LA RECOMENDACIÓN QUE MOTIVA EL PRESENTE DICTAMEN, EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS, LE RESULTA POSIBLE Y ES EXIGIDO POR LA SALUD DE LOS EDUCANDOS. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN Y AGRADECERÁ EL RECONOCIMIENTO A ESTOS JÓVENES ESTUDIANTES CON EL APOYO SOLIDARIO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6361, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LA PINTURA UTILIZADA EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SE ENCUENTRE LIBRE DE PLOMO. CONSIDERAMOS SUMAMENTE IMPORTANTE PARA LA SALUD DE LA NIÑEZ QUE SE ENCUENTRA EN LAS AULAS ASIMILANDO EL PROCESO EDUCATIVO DE APRENDIZAJE. EL PLANTEAMIENTO QUE HICIERON LLEGAR A ESTA SOBERANÍA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y SU ACTITUD DEMUESTRA LA PREOCUPACIÓN QUE TIENE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA NORMATIVA, SON CONSISTENTES SUS ARGUMENTOS AL RESPECTO CUANDO REFIEREN QUE ES NECESARIO

GENERAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS NIÑOS O EDUCANDOS EN EDAD ESCOLAR SE DESEMPEÑEN EN UN AMBIENTE PROPICIO PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS EDUCATIVOS, SOBRE TODO AQUELLOS QUE TIENEN QUE VER CON EL AUMENTO DE SU CALIDAD Y DEL POTENCIAL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS. POR CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS ACERTADA LA PROPUESTA DE EXHORTO CONTENIDA EN EL DICTAMEN, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA SALUD DE LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE OBLIGADAMENTE DEBEN CONCURRIR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO A CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES QUE LES CORRESPONDE, EN CONSECUENCIA SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 34VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6361 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA INFORMARLE QUE EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ME DIRIJO AL PLENO PARA INFORMAR QUE DENTRO DEL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES DENTRO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DEL PASADO DÍA 27 DE LOS CORRIENTES, LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN APROBAMOS POR UNANIMIDAD DE 10 VOTOS EL QUE SE SOLICITARÁ A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE No. 6008 APROBADO EN SESIÓN DEL PASADO 22 DE ABRIL. LO ANTERIOR SE SOLICITA SU RETURNO EN RAZÓN DE HABERNOS ALLEGADO DE NUEVA FUNDAMENTACIÓN QUE HACE REPLANTEARNOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN. POR LO QUE SE LO HAGO DEL CONOCIMIENTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA DEL INFORME DEL DIPUTADO CESAR GARZA VILLARREAL”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO RECIBIÓ EL INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ENERO – MARZO 2010, EL PASADO 30 DE ABRIL, CON EL OBJETO DE REMITIRLO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL. EL DÍA DE HOY APARECE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIVERSAS CONJETURAS DONDE SE MENCIONA QUE HAY DIFERENCIAS DE APROXIMADAMENTE 126 MILLONES DE PESOS ENTRE LA INFORMACIÓN PRESENTE EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL REPORTE TRIMESTRAL DE ENERO A MARZO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DISTINTOS RUBROS DENTRO DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ENVÍE UN INFORME POR ESCRITO DETALLADO SOBRE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y COORDINACIÓN EN DERECHOS, FONDO DE FISCALIZACIÓN, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE GASOLINAS Y DIESEL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, INCENTIVOS ECONÓMICOS Y 0.136 % DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE. ATENTAMENTE. DIPUTADO RAYMUNDO FLORES ELIZONDO. SEÑOR PRESIDENTE, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, YO QUIERO SOLICITARLE SEA VOTADO EL ACUERDO EN ESTE MOMENTO. SI ES USTED TAN AMABLE”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

**MARÍA EL CARMEN PEÑA
DORADO.**

**BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.**

**DD # 91-LXXII-10. S.O.
LUNES 31 DE MAYO DE 2010.**